DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN	
Tipo de Presupuesto Asignado	Contratación Derivada
DATOS DE LA CONTRATACIÓN	
Fecha de elaboración del Estudio de Necesidad:	30/04/2020
Dependencia solicitante:	Grupo de Desarrollo de Proyectos 1
Tipo de Modalidad Contractual a Celebrarse:	Convocatoria Meritoria

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD A SATISFACER

1.1 ANTECEDENTES

La Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial (ENTerritorio), de conformidad con lo previsto en el artículo 1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015, tiene por objeto principal ser agente en cualquiera de las etapas del ciclo de proyectos de desarrollo, mediante la preparación, financiación y administración de estudios, y la preparación, financiación, administración y ejecución de proyectos, principalmente aquellos incluidos en los objetivos del Plan de Desarrollo, convirtiéndose en un socio estratégico para el Gobierno Nacional y un articulador del desarrollo económico regional.

ENTerritorio ha suscrito convenios y/o contratos interadministrativos de administración y/o gerencia integral de proyectos, con los cuales acomete un proyecto de desarrollo o parte de él, asumiendo obligaciones de resultado para con quien lo contrata, dando un valor agregado de orden técnico, financiero, jurídico y de control al proyecto.

ENTerritorio suscribió el 20 de diciembre de 2019, con el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, el Contrato Interadministrativo de Gerencia de Proyectos No. 859 de 2019 (Numeración ENTerritorio 219141) cuyo objeto consiste en *"EL EJECUTOR SE COMPROMETE POR SU CUENTA Y RIESGO A DESARROLLAR EL PROGRAMA DE CONEXIONES INTRADOMICILIARIAS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO EN LOS MUNICIPIOS PRIORIZADOS POR EL MINISTERIO, A TRAVÉS DE UNA GERENCIA DE PROYECTOS CON OBLIGACIÓN DE RESULTADO*", que se encuentra vigente hasta el 30 de diciembre de 2020, de conformidad con lo previsto en el acta de inicio suscrita por las partes el 30 de diciembre de 2019.

De conformidad con lo previsto en la cláusula tercera del contrato interadministrativo mencionado anteriormente, ENTerritorio tiene como obligación, entre otras, (…) *3. Efectuar bajo su cuenta y riesgo la contratación derivada (obra e interventoría) que se requiera para la ejecución de los proyectos definidos por el Ministerio con cargo a los recursos aportados al presente contrato interadministrativo".*

Así mismo, en los convenios relacionados a continuación, el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, asumió entre otras, la obligación de *"Contratar, bajo el esquema de gerencia de proyectos, el diseño del proyecto de conexiones intradomiciliarias de los barrios y áreas rurales nucleadas priorizados, su ejecutor e interventor"*:

No. de Convenio Interadministrativo de Cooperación	Suscrito entre:			Objeto
618 de 2019	Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio	Municipio de María la Baja - Bolívar	Sociedad de Acueducto, Alcantarillado y Aseo del Norte S.A.S E.S.P	Aunar esfuerzos para la implementación del Programa de Conexiones Intradomiciliarias de Acueducto y Alcantarillado - PCI, acordar el esquema de ejecución y las condiciones de la contrapartida como aporte del Municipio de María la Baja - Bolívar con el acompañamiento de la Sociedad de

No. de Convenio Interadministrativo de Cooperación	Suscrito entre:			Objeto
				Acueducto, Alcantarillado y Aseo del Norte S.A.S -Triple A del Norte S.A.S E.S.P.
617 de 2019	Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio	Municipio de Sabanas de San Ángel - Magdalena	Cooperativa de Servicios Públicos de Sabanas de San Ángel - COOPSERSANANGEL	Aunar esfuerzos para la implementación del Programa de Conexiones Intradomiciliarias de Acueducto y Alcantarillado - PCI, acordar el esquema de ejecución y las condiciones de la contrapartida como aporte del Municipio de Sabanas de San Ángel – Magdalena, con el acompañamiento de la Cooperativa de Servicios Públicos de Sabanas de San Ángel - Coopsersanangel
615 de 2019	Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio	Municipio de Astrea - Cesar		Aunar esfuerzos para la implementación del Programa de Conexiones Intradomiciliarias de Acueducto y Alcantarillado - PCI, acordar el esquema de ejecución y las condiciones de la contrapartida como aporte del Municipio de Astrea – Cesar
616 de 2019	Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio	Municipio de Atrato - Chocó	Empresa Eficiente de Servicios Públicos de Yuto S.A.S E.S.P.	Aunar esfuerzos para la implementación del Programa de Conexiones Intradomiciliarias de Acueducto y Alcantarillado - PCI, acordar el esquema de ejecución y las condiciones de la contrapartida como aporte del Municipio de Atrato con el acompañamiento de la Empresa Eficiente de Servicios Públicos de Yuto S.A.S E.S.P.
619 de 2019	Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio	Municipio de Tadó - Chocó	Empresa de Servicios Públicos Aguas de Tadó S.A	Aunar esfuerzos para la implementación del Programa de Conexiones Intradomiciliarias de Acueducto y Alcantarillado - PCI, acordar el esquema de ejecución y las condiciones de la contrapartida como aporte del Municipio de Tadó con el acompañamiento de la Empresa de Servicios Públicos Aguas de Tadó S.A.

Los anteriores Convenios Interadministrativos de Cooperación se encuentran vigentes hasta el 31 de diciembre de 2020.

Desde una mirada multidimensional de la pobreza, el Programa de Subsidio de Conexiones Intradomiciliarias para inmuebles de estratos 1 y 2, se enmarca en la dimensión de HABITABILIDAD, que garantiza que la familia cuente con condiciones de habitabilidad segura.

El Programa de Conexiones Intradomiciliarias impacta en el Índice de Pobreza Multidimensional – IPM. Enfocado en la dimensión de condiciones de la vivienda y acceso a servicios públicos, en las siguientes variables:

- Eliminación de excretas.
- Acceso a fuente de agua mejorada.

El presente estudio se encuentra incluido dentro del Plan Anual de Adquisiciones mediante los siguientes códigos:

María la Baja-Bolívar: 35881
Sábanas de San Angel-Magdalena:35882
Astrea-Cesár:35883
Tadó-Chocó:35885
Atrato-Chocó:35886

1.2 NECESIDAD DE LA CONTRATACIÓN

Las condiciones actuales de algunas poblaciones con bajos ingresos se caracterizan por no tener acceso al agua, como es el caso de los municipios priorizados por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y que hacen parte de este proyecto. En ciertas situaciones, algunas viviendas que conforman los cascos urbanos de estos municipios carecen de las instalaciones hidrosanitarias internas impidiendo conectarse de manera efectiva a los servicios públicos de acueducto y alcantarillado existentes en las vías de los barrios priorizados.

Por esta razón, es necesario implementar un programa de Conexiones intradomiciliarias que permita cubrir en un mayor porcentaje al actual, las deficiencias al acceso de agua potable y disminuir la posibilidad de adquirir enfermedades de tipo gastrointestinal.

Teniendo en cuenta lo anterior, ENTerritorio en cumplimiento de las obligaciones pactadas en el Contrato Interadministrativo de Gerencia de Proyectos No. 219141 de 2019, se encuentra adelantando el proceso de contratación del "**CHEQUEO, VALIDACIÓN DE PROTOTIPOS, DIAGNÓSTICO, CONCERTACIÓN, INTERVENCIÓN Y GESTIÓN SOCIAL PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE CONEXIONES INTRADOMICILIARIAS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO, EN LOS MUNICIPIOS DE MARÍA LA BAJA (BOLÍVAR), SABANAS DE SAN ÁNGEL (MAGDALENA), ASTREA (CESAR), TADÓ (CHOCÓ) y ATRATO (CHOCÓ)"**, el cual se desarrollará a través de cinco (5) contratos, uno para cada uno de los siguientes grupos:

Grupo No.	MUNICIPIO	OBJETO
1	MARÍA LA BAJA - BOLÍVAR	CHEQUEO, VALIDACIÓN, DIAGNÓSTICO, CONCERTACIÓN, INTERVENCIÓN Y GESTIÓN SOCIAL PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE CONEXIONES INTRADOMICILIARIAS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO, EN EL MUNICIPIO DE MARIA LA BAJA, DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR.
2	SABANAS DE SAN ÁNGEL - MAGDALENA	CHEQUEO, VALIDACIÓN, DIAGNÓSTICO, CONCERTACIÓN, INTERVENCIÓN Y GESTIÓN SOCIAL PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE CONEXIONES INTRADOMICILIARIAS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO, EN EL MUNICIPIO DE SABANAS DE SAN ÁNGEL, DEPARTAMENTO DE MAGDALENA.
3	ASTREA – CESAR	CHEQUEO, VALIDACIÓN, DIAGNÓSTICO, CONCERTACIÓN, INTERVENCIÓN Y GESTIÓN SOCIAL PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE CONEXIONES INTRADOMICILIARIAS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO, EN EL MUNICIPIO DE ASTREA, DEPARTAMENTO DEL CESAR.
4	TADÓ – CHOCÓ	

Grupo No.	MUNICIPIO	OBJETO
		CHEQUEO, VALIDACIÓN Y DIAGNÓSTICO, CONCERTACIÓN, INTERVENCIÓN Y GESTIÓN SOCIAL PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE CONEXIONES INTRADOMICILIARIAS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO, EN EL MUNICIPIO DE TADÓ, DEPARTAMENTO DE CHOCÓ.
5	ATRATO – CHOCÓ	CHEQUEO, VALIDACIÓN Y DIAGNÓSTICO, CONCERTACIÓN, INTERVENCIÓN Y GESTIÓN SOCIAL PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE CONEXIONES INTRADOMICILIARIAS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO, EN EL MUNICIPIO DE ATRATO, DEPARTAMENTO DE CHOCÓ.

Con el objeto de realizar el control y vigilancia a las acciones realizadas por el contratista de obra que ejecute el proyecto, se hace necesario realizar el proceso de contratación de la **"INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, DE CONTROL FINANCIERO, PRESUPUESTAL, SOCIAL Y AMBIENTAL PARA EL CHEQUEO, VALIDACIÓN DE PROTOTIPOS, DIAGNÓSTICO, CONCERTACIÓN, INTERVENCIÓN Y GESTIÓN SOCIAL PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE CONEXIONES INTRADOMICILIARIAS, EN LOS MUNICIPIOS DE MARÍA LA BAJA (BOLÍVAR), SABANAS DE SAN ANGEL (MAGDALENA), ASTREA (CESAR), TADÓ (CHOCÓ) y ATRATO (CHOCÓ)"**

1.3 OPCIONES QUE EL SECTOR ECONÓMICO OFRECE PARA SATISFACER LA NECESIDAD.

Se adjunta a este documento el Anexo "Estudio del Sector".

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL Y ALCANCE DEL PROYECTO.

2.1 OBJETO

La Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial ENTerritorio, está interesada en contratar la **"INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, DE CONTROL FINANCIERO, PRESUPUESTAL, SOCIAL Y AMBIENTAL PARA EL CHEQUEO, VALIDACIÓN DE PROTOTIPOS, DIAGNÓSTICO, CONCERTACIÓN, INTERVENCIÓN Y GESTIÓN SOCIAL PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE CONEXIONES INTRADOMICILIARIAS, EN LOS MUNICIPIOS DE MARÍA LA BAJA (BOLÍVAR) SABANAS DE SAN ANGEL (MAGDALENA), ASTREA (CESAR), TADÓ (CHOCÓ) y ATRATO (CHOCÓ)"** a través de cinco (5) grupos discriminados de la siguiente manera:

GRUPO No.	MUNICIPIOS	OBJETO
1	MARÍA LA BAJA - BOLÍVAR-	INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, DE CONTROL FINANCIERO, PRESUPUESTAL, SOCIAL Y AMBIENTAL PARA EL CHEQUEO, VALIDACIÓN DE PROTOTIPOS, DIAGNÓSTICO, CONCERTACIÓN, INTERVENCIÓN Y GESTIÓN SOCIAL PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE CONEXIONES INTRADOMICILIARIAS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO, EN EL MUNICIPIO DE MARIA LA BAJA, DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR.
2	SABANAS DE SAN ANGEL -MAGDALENA-	INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, DE CONTROL FINANCIERO, PRESUPUESTAL, SOCIAL Y AMBIENTAL PARA EL CHEQUEO, VALIDACIÓN DE PROTOTIPOS, DIAGNÓSTICO, CONCERTACIÓN, INTERVENCIÓN Y GESTIÓN SOCIAL PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE CONEXIONES INTRADOMICILIARIAS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO, EN EL

GRUPO No.	MUNICIPIOS	OBJETO
		MUNICIPIO DE SABANAS DE SAN ÁNGEL, DEPARTAMENTO DE MAGDALENA.
3	ASTREA -CESAR-	INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, DE CONTROL FINANCIERO, PRESUPUESTAL, SOCIAL Y AMBIENTAL PARA EL CHEQUEO, VALIDACIÓN DE PROTOTIPOS, DIAGNÓSTICO, CONCERTACIÓN, INTERVENCIÓN Y GESTIÓN SOCIAL PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE CONEXIONES INTRADOMICILIARIAS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO, EN EL MUNICIPIO DE ASTREA, DEPARTAMENTO DE CESAR.
4	TADÓ -CHOCÓ-	INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, DE CONTROL FINANCIERO, PRESUPUESTAL, SOCIAL Y AMBIENTAL PARA EL CHEQUEO, VALIDACIÓN DE PROTOTIPOS, DIAGNÓSTICO, CONCERTACIÓN, INTERVENCIÓN Y GESTIÓN SOCIAL PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE CONEXIONES INTRADOMICILIARIAS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO, EN EL MUNICIPIO DE TADÓ, DEPARTAMENTO DE CHOCÓ.
5	ATRATO -CHOCÓ-	INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, DE CONTROL FINANCIERO, PRESUPUESTAL, SOCIAL Y AMBIENTAL PARA EL CHEQUEO, VALIDACIÓN DE PROTOTIPOS, DIAGNÓSTICO, CONCERTACIÓN, INTERVENCIÓN Y GESTIÓN SOCIAL PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE CONEXIONES INTRADOMICILIARIAS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO, EN EL MUNICIPIO DE ATRATO, DEPARTAMENTO DE CHOCÓ.

2.2 ALCANCE DEL OBJETO

El alcance de LA INTERVENTORÍA para cada uno de los grupos es el control y la vigilancia de la ejecución a las acciones realizadas por el contratista de obra, según lo que se detalla en el contrato de obra y sus anexos, los cuales se resumen a continuación:

- **ACTIVIDAD 1:** CHEQUEO Y VALIDACIÓN DE DISEÑO DE LOS PROTOTIPOS DE OBRAS SEGÚN LA NORMA SISMORESISTENTE NSR – 10.

El contratista de obra de cada grupo presentará los diseños estructurales de los prototipos de obra (Cumplimiento de la NSR – 10 y demás normatividad aplicable para cada municipio), teniendo en cuenta los esquemas y diseños arquitectónicos suministrados por ENTerritorio que hacen parte integral del presente estudio (Ver Anexo Técnico), diseños que se implementarán en todo el proyecto. El contratista deberá tener en cuenta lo definido en el CAPÍTULO E.2 CIMENTACIONES. E.2.1 — GENERALIDADES. E.2.1.1 — INVESTIGACIÓN MÍNIMA de la norma sismo resistente NSR – 10; que serán supervisados y aprobados por la interventoría y avalados por ENTerritorio.

Desde la fecha en que se efectúe la entrega del entregable por parte del contratista de obra, la interventoría contará con un plazo de cinco (5) días calendario para solicitar, si es procedente, la atención de observaciones. Como máximo en el día treinta (30) se deberá contar con la aprobación de los prototipos por parte de la interventoría.

- **ACTIVIDAD 2:** DIAGNÓSTICO, VALIDACIÓN PRELIMINAR, CONCERTACIÓN Y PLANEACIÓN DE LA INTERVENCIÓN.

El contratista de interventoría deberá aprobar durante el desarrollo de esta actividad el procedimiento del plan de trabajo presentado por el contratista de obra, el cual comprenderá lo siguiente:

- ✓ Verificación y revisión de la encuesta base del proyecto y visita inicial con la interventoría, identificando las viviendas no incluidas en los listados y que tienen la necesidad potencial de intervención.
- ✓ Documentar si hay diferencias frente a la encuesta inicial.
- ✓ La interventoría de cada grupo evalúa las necesidades, aprueba el alcance de la intervención y da directrices al contratista de cada grupo para la elaboración del diagnóstico de cada una de las viviendas incluidas en la encuesta.
- ✓ Visita conjunta entre Contratista e Interventoría de cada grupo para la elaboración del diagnóstico.
- ✓ El contratista de cada grupo elabora el diagnóstico y lo presenta a la interventoría correspondiente.
- ✓ La interventoría revisa y solicita ajustes en caso de existir.
- ✓ Se realiza el Comité de aprobación de diagnósticos.

Así mismo el contratista de obra de cada grupo con acompañamiento de la interventoría hará el diagnóstico de las condiciones actuales y reales de la vivienda, partiendo de la información preliminar (encuestas de estructuración y levantamiento técnico detallado para la planeación y formulación de la intervención en cada una de las viviendas) suministrada por ENTerritorio una vez inicie la ejecución del contrato, en ese sentido deberá aprobar los informes que serán presentados durante el comité de seguimiento semanal, y que contienen la información básica de cada una de las viviendas recolectada durante la visita de diagnóstico.

En cada una de las viviendas potenciales beneficiarias por el programa se realizó una encuesta previa, que compila el insumo base para ser entregado al contratista de obra de cada grupo (medio digital); sin embargo, esta información debe ser validada y ajustada por el contratista de cada grupo y de acuerdo con los resultados del diagnóstico y el esquema de intervención propuesto, se determinará el alcance de intervención definitivo junto con la interventoría teniendo en cuenta los (Formatos PCI) para el programa de conexiones intradomiciliarias (PCI), los cuales serán elaborados por el contratista de cada grupo concertado con la interventoría, el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y ENTerritorio, el cual incluirá mínimo lo siguiente:

- ✓ Información básica y de identificación de la vivienda.
- ✓ Composición y características de la conformación familiar de los habitantes de la vivienda.
- ✓ Diagnóstico de las conexiones e instalaciones de acueducto y alcantarillado de la vivienda.
- ✓ Plano de diagnóstico de las conexiones e instalaciones de acueducto y alcantarillado existente de la vivienda.

El formato de diagnóstico deberá ir suscrito por el Contratista de obra de cada grupo a través del representante legal y/o director de obra, por la Interventoría a través del representante legal o delegado en el Director de interventoría y por el beneficiario a través del propietario, para el caso de viviendas en arrendamiento, el formato deberá ir suscrito por el arrendatario.

La elaboración y firma del acta de concertación, corresponde al formato elaborado por el contratista de cada grupo y autorizado por la interventoría, el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y ENTerritorio, donde el propietario del predio o su representante de acuerdo con lo establecido en la Resolución 0494 de 2012, para el caso de inmuebles arrendados, el arrendatario y/o el arrendador del mismo la suscribirán, donde manifiesta que conoce los derechos y deberes como beneficiario del programa de conexiones Intradomiciliarias y acepta la ejecución de la intervención técnica que arroje como resultado el diagnóstico (Formatos PCI).

Este certificado es el documento donde los hogares potenciales beneficiarios deberán aceptar la participación en el programa, para el efecto suscribirán el documento de compromiso y aceptación del programa, para el caso de inmuebles arrendados, el arrendatario y/o arrendador del mismo suscribirán el documento de compromiso.

- **ACTIVIDAD 3:** EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE LAS CONEXIONES INTRADOMICILIARIAS Y DOMICILIARIAS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO, ACTA DE ENTREGA Y RECIBO DE LAS OBRAS.

Una vez realizada la aprobación de la Interventoría sobre los productos de la actividad No.1, así como de los ítems que se ejecutarán en cada una de las viviendas beneficiadas (resultado de la actividad No.2), se lleva a cabo el Comité de Seguimiento y aprobación de las intervenciones para cada una de las viviendas, conllevando al inicio de la ejecución de la actividad 3.

Lo anterior, no exime a la interventoría de controlar la entrega oportuna de las viviendas intervenidas de acuerdo con la programación que presente el contratista para cada uno de los sectores viabilizados, esta programación debe estar enmarcada en el plazo total definido para la ejecución del contrato de obra.

No se requiere la firma de un acta de inicio adicional para la actividad 3, sin embargo, la interventoría será garante del inicio efectivo de esta Actividad en las viviendas, máximo a los treinta (30) días siguientes de haberse firmado el acta de inicio del contrato.

A su vez, previo al inicio de la actividad 3, el contratista de obra de cada grupo elaborará y hará entrega a la interventoría del Plan de Ejecución y Metodología para las intervenciones en el cual incluirá la programación, que debe ser agrupada por sectores aprobados, definiendo claramente la fecha de inicio y la fecha de entrega y recibo de cada una de las viviendas beneficiadas.

La interventoría debe controlar que el contratista de obra tenga en cuenta en la elaboración del Plan de Ejecución y Metodología de intervención lo siguiente:

a. La disponibilidad de recursos en el lugar de la obra (insumos, mano de obra, equipos).
b. El presupuesto de la intervención en la cual se clasificó la vivienda a beneficiarse de acuerdo con los ítems.
c. Deberá reflejar en la programación las actividades necesarias para cumplir con el plazo previsto y los recursos necesarios para ello.
d. Personal con el que va a disponer.
e. Compra y distribución de Insumos.
f. Control de calidad de los materiales en la obra.
g. Deberá presentarla en Microsoft Project o similar, indicando la metodología a aplicar para el control de la programación.
h. Plan de Manejo ambiental.

Nota: Se tendrá en cuenta lo definido en el MANUAL DE SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA DE ENTERRITORIO MMI002 vigente durante la ejecución del contrato.

PUNTOS CLAVES:

1. Para implementar y materializar el **Programa de Conexiones Intradomiciliarias** se requiere tener en cuenta la **normatividad** que le aplique, además del cumplimiento de las **normas de construcción vigentes.**

2. **L**a ejecución del programa inicia con el **insumo que será entregado por ENTerritorio una vez se suscriba el contrato de obra y de interventoría**, consistente en encuestas que detallan la localización de las viviendas que serán objeto de intervención.

3. El contratista de obra con el acompañamiento de la interventoría, previo conocimiento de los documentos que hacen parte del proceso de selección y con la suscripción del acta de inicio se comenzará con la **actividad 1** que consiste en **el chequeo y validación de diseño de los prototipos de obras** que tienen como fin garantizar el cumplimiento de la norma sismoresistente, paralelamente se iniciará la **actividad 2** que consiste en **diagnósticos de las potenciales viviendas** determinando la viabilidad de ser intervenidas; posterior a **la aprobación de la interventoría en el marco del Comité de Seguimiento** se iniciará la **actividad 3,** que consiste en la **ejecución de las obras civiles** que sean necesarias siempre en el marco de la normatividad que le aplique; transversalmente a las actividades 1, 2 y 3 se ejecutará la **actividad 4** consistente en la **implementación del Plan de Gestión Social**.

- **ACTIVIDAD 4:** PLAN DE GESTIÓN SOCIAL PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES 1, 2 y 3.

 En el marco del Programa de Conexiones Intradomiciliarias (PCI), se establece el Plan de Gestión Social (PGS), siendo un eje transversal que orienta el desarrollo de las actividades enfocadas a la promoción de la participación de la comunidad y corresponsabilidad de las familias beneficiadas para la sostenibilidad de las intervenciones realizadas.

 El contratista de obra de cada grupo implementará el Plan de Gestión Social, con el apoyo y/o acompañamiento de la interventoría y de las demás entidades involucradas en la ejecución del programa en cada Municipio, con el fin de prevenir, mitigar y/o compensar los impactos directos potenciales derivados de la ejecución del Programa.

 El plan de gestión social se ejecutará desde el inicio de la actividad 1 y 2 simultáneamente hasta la terminación de la actividad 3.

 La interventoría debe controlar que el contratista de obra de cumplimiento a los lineamientos y actividades que componen el PGS (Plan de Gestión Social), tema que se estipula al detalle en los estudios previos del contrato de obra.

 El potencial de intervenciones por municipio para los barrios priorizados se describe a continuación:

GRUPO	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	ORDEN	ORDEN PRIORIZACIÓN DE BARRIOS	POTENCIAL DE INTERVENCIONES POR MUNICIPIO
GRUPO 1	BOLÍVAR	MARÍA LA BAJA	1	ALTO PRADO	550
			2	PUERTO SANTANDER	
			3	SAN JOSÉ DE LAS PRADERAS	
GRUPO 2	MAGDALENA	SABANAS DE SAN ÁNGEL	1	LOS NOGALES	524
			2	8 DE DICIEMBRE	
			3	ALTO PRADO	
			4	7 DE AGOSTO	

GRUPO	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	ORDEN	ORDEN PRIORIZACIÓN DE BARRIOS	POTENCIAL DE INTERVENCIONES POR MUNICIPIO
			5	COREA	
			6	VILLA SONIA	
			7	SAN NICOLAS	
			8	VILLA DANIELA	
			9	PUERTO AMOR	
			10	CENTRO	
GRUPO 3	CESAR	ASTREA	1	SIMÓN BOLÍVAR	258
			2	MANO DE DIOS	
GRUPO 4	CHOCÓ	TADÓ	1	SAN PEDRO	633
GRUPO 5	CHOCÓ	ATRATO	1	MALVI CLUB	619
			2	YUTO NUEVO	
			3	CARRETERA	
			4	PUEBLO NUEVO	
			5	SAN ANTONIO	
			6	SANTANDER	
			7	EL CENTRO	

2.2.1. PRODUCTOS PARA ENTREGAR POR PARTE DE LA INTERVENTORÍA

a) **Informes semanales.** En el informe semanal se deberá presentar la información general tanto del contrato de interventoría como del contrato de obra objeto de la interventoría, el seguimiento y control del plan de trabajo, la cual debe ser consistente con el plazo establecido del proyecto. Con base en lo anterior y conforme a lo estipulado en las reglas de participación, el contratista deberá presentar a la interventoría para su aprobación, la programación de acuerdo con el alcance del contratista de obra que deberá incluir cuando aplique lo siguiente:

- ✓ Indicadores Financieros
- ✓ Indicadores Físicos
- ✓ Situaciones problemáticas.
- ✓ Plan de Acción
- ✓ Actividades Desarrolladas durante la semana (Ambiental, social, técnica, administrativa, etc)
- ✓ Actividades programadas para la siguiente semana
- ✓ Comentarios de la Interventoría
- ✓ Registro Fotográfico
- ✓ Detalle de las labores de monitoreo y control de riesgos que se le asignen

El informe semanal deberá contener el porcentaje de avance programado y el ejecutado durante el periodo, el % de avance acumulado y los días de atraso o adelanto que la ejecución del contrato de obra presente en el desarrollo de las actividades 1,2,3 y 4.

b) **Informes Mensuales**. La Interventoría presentará mensualmente un informe en donde se consigne el trabajo ejecutado en ese mes correspondiente al proyecto, el cual refleje adecuadamente el avance

del proyecto, índices de gestión mensual y estado de avance con respecto a lo programado para el proyecto. Como mínimo deberá incluir:

- ✓ Informe ejecutivo del proyecto.
- ✓ Informe técnico del proyecto.
- ✓ Acta parcial y balance presupuestal del proyecto.
- ✓ Actas de vecindad (cuando aplique) del proyecto.
- ✓ Avance de cada una de las actividades programadas del proyecto.
- ✓ Memoria de cálculo de las actividades ejecutadas durante el mes, del proyecto.
- ✓ Relación de planos, del proyecto.
- ✓ Registros fotográficos, del proyecto.
- ✓ Videos del avance del proyecto.
- ✓ Resultados y análisis de los ensayos de materiales y demás pruebas realizadas del proyecto.
- ✓ Calibración y control de equipos del proyecto
- ✓ Fotocopia de la bitácora o libro de obra de toda la ejecución del proyecto.
- ✓ Resumen de las actividades realizadas en el mes, análisis y recomendaciones, del proyecto.
- ✓ Informe de control topográfico, del proyecto. (cuando aplique)
- ✓ Relación del personal empleado en la ejecución del Proyecto.
- ✓ Informes semanales presentados y aprobados del proyecto.
- ✓ Informe de seguridad industrial del proyecto.
- ✓ Informe de manejo ambiental del proyecto.
- ✓ Informe de gestión social del proyecto.
- ✓ Conclusiones y recomendaciones sobre el avance o atrasos de la ejecución del Proyecto.
- ✓ Relación de correspondencia del proyecto.
- ✓ Actas de seguimiento al contrato o actas de reuniones en el desarrollo del Proyecto del proyecto.
- ✓ Acreditación que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y las cajas de compensación familiar, cuando corresponda. De igual forma el del personal mínimo requerido del proyecto.

c) Actas de pago parcial: Documento generado por contratista de obra e interventoría que debe anexarse con documentos los documentos requeridos para el pago en el cual se evidencia las actividades ejecutadas en un período de tiempo establecido.

d) Acta de entrega y recibo a satisfacción final: Documento en el cual se deja constancia de la entrega y recibo a satisfacción del objeto contractual.

e) Acta de liquidación: Documento mediante el cual el contratante y el contratista, realizan un cruce de cuentas y cierre parcial, liberando saldos o reintegrando recursos al cliente.

f) Informe ejecutivo y los demás que se requieran por parte de la Contratante a través del supervisor designado: Documento que relaciona el estado del contrato o proyecto en el que indican avances, requerimientos, seguimiento realizado por interventor, actividades adelantadas y fotografías.

g) Presentar una vez se terminen las visitas por barrios, y para consolidar la información del sector, un informe para cada una de las zonas a intervenir, el cual debe contener toda la información solicitada mediante:

- ✓ Planos de localización de los sectores en que se divide cada zona y el número de viviendas que componen este sector.

- ✓ Fichas de localización e identificación de cada una de las viviendas mediante código de acuerdo con cada sector y zona, de tal manera que se facilite la identificación. Adicionalmente debe contener toda la información que se requiera para la intervención.
- ✓ Aprobación del presupuesto para el sector, identificando el número de viviendas a intervenir y el valor de intervención para cada una de ellas.
- ✓ Coordinar, verificar y validar las entregas de las conexiones intradomiciliarias ejecutadas a los propietarios y/o beneficiarios del programa, de conformidad con los plazos establecidos en el plan de trabajo y/o cronograma aprobado para la ejecución del contrato de obra.
- ✓ Coordinar, verificar y validar todo lo relacionado con la mano de obra, el cumplimiento de la dedicación del personal profesional, técnico y no calificado del contratista de mano de obra y los materiales que se requieren para cada una de las conexiones intradomiciliarias.
- ✓ Coordinar, verificar y validar las entregas que realiza el contratista de obra a cada uno de los beneficiarios del programa (Responsable del Acta de entrega y recibo de las actividades ejecutadas en cada vivienda, la cual debe ser suscrita por el beneficiario del programa).
- ✓ Coordinar y validar la entrega de las viviendas a la Entidad Contratante y al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.
- ✓ Realizar comités de seguimiento con periodicidad semanal, al cual será invitado el Ente Territorial y la Empresa Prestadora de Servicios Públicos.

h) **Informe Final:** La Interventoría entregará, al terminar los trabajos, un informe final, cuyo contenido será detallado del proyecto y contendrá como mínimo lo siguiente:

i. Aspectos contractuales relevantes.
ii. Breve descripción de los trabajos.
iii. Ejecución de los trabajos (Período de ejecución, frentes de trabajo).
iv. Balance económico del contrato
v. Planos, figuras y cuadros representativos del desarrollo final de los trabajos.
vi. Descripción de los procedimientos utilizados e innovaciones tecnológicas empleadas.
vii. Cierre de las actas de vecindad (cuando aplique) del proyecto
viii. Recomendaciones sobre cambios en especificaciones, planos, diseños y soluciones dadas a los problemas más comunes que se presentaron durante el desarrollo del contrato como aporte para futuros proyectos.
ix. Copia de la bitácora de obra y registro fotográfico del proyecto.
x. Resultados, análisis y conceptos de los resultados de los ensayos de laboratorio del proyecto.
xi. Informe sobre el cumplimiento de las pólizas y garantías exigidas.
xii. Cronograma final de cada proyecto, en cual se muestre todas las incidencias del mismo.
xiii. Revisión de los paz y salvo, por todo concepto, expedidos por los subcontratistas en relación con las obligaciones de los contratistas del proyecto.
xiv. La evaluación del porcentaje de población vulnerable utilizada en la ejecución, así como la mano de obra no calificada del proyecto.
xv. El resumen final del proyecto supervisado, las cantidades de obra ejecutadas, los suministros supervisados y el informe de control presupuestal del proyecto.
xvi. Planos récord original del proyecto para cada vivienda, en el que se indique la localización de los barrios y las viviendas atendidas dentro del programa, además de las tuberías y elementos instalados.
xvii. Relación del personal empleado en la ejecución del Proyecto tanto del contratista como de la interventoría.
xviii. Informe final de seguridad industrial del proyecto.
xix. Informe final de manejo ambiental del proyecto.
xx. Informe final de gestión social del proyecto.

i) Remisión de las Pólizas actualizadas del contratista y de la interventoría conforme a cada modificación o acta suscrita (cuando aplique) incluyendo el acta de recibo a satisfacción

A continuación, se presenta la definición de términos expuestos anteriormente:

a) Plan de Gestión Social: Ayuda de memoria en la cual se lleva el registro y la trazabilidad en relación con la verificación y acompañamiento realizado al Contratista de obra durante el desarrollo e implementación de su Plan de Gestión Social.

b) Bitácora: Libreta oficial y de carácter legal que sirve como instrumento de comunicación entre la interventoría y el contratista, en la cual se asientan los hechos y asuntos sobresalientes que de alguna manera afecten al proyecto o a la misma ejecución de la obra. Los asistentes a la obra relacionados con la ejecución de las mismas pueden consignar comentarios o recomendaciones.

c) Actas contractuales: Documentos en los cuales se deja constancia el inicio del contrato o proyectos, modificaciones al plazo contractual (Suspensión o reinicios), actas de reuniones, acta de entrega y recibo y acta de liquidación. En todas ellas se deja constancia de las obligaciones o tareas a ejecutar en marco del contrato suscrito.

2.3 PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El INTERVENTOR deberá presentar al supervisor las hojas de vida previo a la suscripción del acta de inicio con los soportes correspondientes que acrediten las calidades y la experiencia general y especifica del siguiente PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO como requisito para la suscripción del contrato.

El personal relacionado a continuación deberá estar disponible durante la ejecución del contrato conforme a las dedicaciones establecidas, a fin de efectuar el seguimiento y control de las actividades 1, 2, 3 y 4 en el desarrollo del contrato de obra.

Entiéndase como personal mínimo requerido, aquel recurso humano base descrito a continuación:

PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO PARA LA EJECUCIÓN DE LA INTERVENTORÍA							
Cantidad	**Cargo a desempeñar**	**Formación Académica**	**Experiencia General**	**Experiencia específica**			**% de dedicación en la duración total del contrato**
				Como/En:	**Número de proyectos**	**Requerimiento particular**	
5 (Uno para cada Grupo)	Director Interventoría.	Ingeniero Civil o Arquitecto.	6 años	Director de Interventoría en proyectos de: Construcción de edificaciones o ampliación de edificaciones o proyectos de mejoramiento integral de vivienda o proyectos de construcción de redes intradomiciliarias de acueducto o	3	Mínimo uno de los proyectos acreditados debe ser igual o superior al 50 % del presupuesto oficial estimado POE del grupo al que se presente en SMMLV a la fecha de su terminación.	Dedicación del profesional por grupo 30% para el Grupo 1 30% para el Grupo 2 25% para el Grupo 3 50% para el Grupo 4

PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO PARA LA EJECUCIÓN DE LA INTERVENTORÍA							
Cantidad	**Cargo a desempeñar**	**Formación Académica**	**Experiencia General**	**Experiencia específica**			**% de dedicación en la duración total del contrato**
				Como/En:	**Número de proyectos**	**Requerimiento particular**	
				proyectos de construcción de redes intradomiciliarias de alcantarillado o construcción de redes domiciliarias de acueducto o construcción de redes domiciliarias de alcantarillado o construcción de redes alcantarillado o ampliación u optimización de redes alcantarillado o construcción de redes de acueducto o Ampliación u optimización de redes acueducto.			50% para el Grupo 5 Debe estar presente en las reuniones y/o comités, en la toma de decisiones y cuando ENTerritorio lo requiera.
5 (Uno para cada Grupo)	Residente de Interventoría.	Ingeniero Civil o Arquitecto.	3 años	Residente de Interventoría en proyectos de: Construcción de edificaciones o ampliación de edificaciones o proyectos de mejoramiento integral de vivienda o proyectos de construcción de redes intradomiciliarias de acueducto o proyectos de construcción de redes intradomiciliarias de alcantarillado o construcción de redes domiciliarias de acueducto o construcción de redes domiciliarias de alcantarillado o construcción de redes alcantarillado o ampliación u optimización de redes alcantarillado o construcción de redes de acueducto o	1	N/A	Dedicación del profesional por grupo 100% para el Grupo 1 100% para el Grupo 2 100% para el Grupo 3 100% para el Grupo 4 100% para el Grupo 5 Debe estar presente en las reuniones y/o comités, en la toma de decisiones y cuando ENTerritorio lo requiera.

PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO PARA LA EJECUCIÓN DE LA INTERVENTORÍA							
Cantidad	**Cargo a desempeñar**	**Formación Académica**	**Experiencia General**	**Experiencia específica**			**% de dedicación en la duración total del contrato**
				Como/En:	**Número de proyectos**	**Requerimiento particular**	
				Ampliación u optimización de redes acueducto.			
2 (Uno para el Grupo 4 y Uno para el Grupo 5)	Auxiliar de Interventoría.	Ingeniero Civil o Arquitecto.	2 años	Auxiliar de Interventoría en proyectos de infraestructura	N/A	N/A	Dedicación del profesional por grupo 100% para el Grupo 4 100% para el Grupo 5
5 (Uno para cada Grupo)	Especialista en Estructuras.	Ingeniero Civil con maestría o posgrado en estructuras.	3 años	Especialista responsable de Interventoría a los diseños estructurales en proyectos para construcción o ampliación de edificaciones o Diseñador estructural o interventor de diseño al componente estructural de contratos o proyectos de infraestructura.	2	N/A	Dedicación del profesional por grupo 10% para el Grupo 1 10% para el Grupo 2 10% para el Grupo 3 10% para el Grupo 4 10% para el Grupo 5
5 (Uno para cada Grupo)	Profesional Social	Trabajador Social o Psicólogo o Sociólogo o Antropólogo o Comunicador Social.	3 años	Profesional Social en proyectos de obra civil.	1	N. A	Dedicación del profesional por grupo 100% para el Grupo 1 100% para el Grupo 2 100% para el Grupo 3 100% para el Grupo 4 100% para el Grupo 5
5 (Uno para cada Grupo)	Profesional Social de apoyo	Trabajador Social o Psicólogo o Sociólogo o Antropólogo o Comunicador Social.	2 años	Profesional Social en proyectos de obra civil.	1	N. A.	Dedicación del profesional por grupo: 50% para el Grupo 1 50% para el Grupo 2 30% para el Grupo 3 100% para el Grupo 4 100% para el Grupo 5

PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO PARA LA EJECUCIÓN DE LA INTERVENTORÍA							
Cantidad	**Cargo a desempeñar**	**Formación Académica**	**Experiencia General**	**Experiencia específica**			**% de dedicación en la duración total del contrato**
				Como/En:	**Número de proyectos**	**Requerimiento particular**	
5 (Uno para cada Grupo)	Profesional de Calidad	Profesional en Ingeniería o Administración, con maestría o posgrado en calidad	2 años	Profesional para la Implantación y seguimiento de sistemas de calidad en proyectos de obras civiles	1	N. A	Dedicación del profesional por grupo 25% para el Grupo 1 25% para el Grupo 2 25% para el Grupo 3 50% para el Grupo 4 50% para el Grupo 5
2 para el Grupo 1, 2 para el Grupo 2, 1 para el Grupo 3, 2 para el Grupo 4, 2 para el Grupo 5 Total 9	Inspector de Interventoría	Técnico o tecnólogo en Construcción de Obras Civiles	N. A	N. A	N. A	N. A	Dedicación del profesional por grupo 100% para el Grupo 1 100% para el Grupo 2 100% para el Grupo 3 100% para el Grupo 4 100% para el Grupo 5
5 (Uno para cada Grupo)	Técnico PGIO	Técnico o tecnólogo en Seguridad Industrial o ambiental	3	Encargado del seguimiento en seguridad industrial o ambiental en proyectos de obra	1	N.A	Dedicación del técnico PGIO por grupo 100% para el Grupo 1 100% para el Grupo 2 100% para el Grupo 3 100% para el Grupo 4 100% para el Grupo 5

En cumplimiento del artículo 12 de la ley 842 de 2003, para los profesionales de la Ingeniería o de alguna de sus profesiones afines o auxiliares la experiencia profesional solo se computará a partir de la fecha de expedición de la matrícula o certificado de inscripción profesional.

Para los demás profesionales, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.2.3.7. del Decreto 1083 de 2015 la Experiencia Profesional, se contará a partir de la terminación y aprobación del pensum académico de la respectiva formación profesional.

NOTA: La interventoría verificará que el contratista de obra vincule a la ejecución de la obra, como mínimo un veinte por ciento (20%) del personal profesional y técnico, a individuos de la región de influencia de la misma, de acuerdo con la localización de los municipios establecidos en el numeral 3.3 del presente documento.

3. CONDICIONES DEL CONTRATO

3.1 TIPOLOGÍA DEL CONTRATO

De conformidad con el objeto a contratar, el contrato a suscribir es de ***INTERVENTORÍA***.

3.2 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo previsto para la ejecución del contrato se señala a continuación:

3.2.1. PARA LOS GRUPOS 1, 2, 4 y 5:

El plazo previsto para la ejecución de los contratos de los **GRUPOS 1, 2, 4 Y 5** es de **SEIS (6) MESES** contados a partir de suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, discriminado por actividades de la siguiente manera:

ACTIVIDAD	DESCRIPCION	PLAZO DE LA ACTIVIDAD
ACTIVIDAD 1: INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, DE CONTROL FINANCIERO, PRESUPUESTAL, SOCIAL Y AMBIENTAL PARA EL CHEQUEO Y VALIDACIÓN DE DISEÑO DE LOS PROTOTIPOS DE OBRA SEGÚN LA NORMA SISMORESISTENTE NSR-10	Interventoría a la Validación estructural de los prototipos	**Un (1) mes**
ACTIVIDAD 2: INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, DE CONTROL FINANCIERO, PRESUPUESTAL, SOCIAL Y AMBIENTAL PARA EL DIAGNÓSTICO, VALIDACIÓN PRELIMINAR, CONCERTACIÓN Y PLANEACIÓN DE LA INTERVENCIÓN.		**Tres (3) meses** El Contratista de interventoría deberá iniciar la ejecución de esta actividad 2 con el acta de inicio del contrato
ACTIVIDAD 3: INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, DE CONTROL FINANCIERO, PRESUPUESTAL, SOCIAL Y AMBIENTAL PARA LA EJECUCIÓN DE OBRA		**Cinco (5) meses** El Contratista de interventoría deberá dar inicio a la ejecución de esta actividad 3, máximo treinta (30) días después del inicio de la Actividad 2, sin embargo, si la Entidad autoriza y se cumplen los criterios necesarios de aprobación, ela inicio de esta actividad podrá realizarse antes del día 30 de ejecución del contrato de obra.
ACTIVIDAD 4.		**Seis (6) meses** Inicia con la suscripción del acta de inicio del contrato.

ACTIVIDAD	DESCRIPCION	PLAZO DE LA ACTIVIDAD
INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, DE CONTROL FINANCIERO, PRESUPUESTAL, SOCIAL Y AMBIENTAL DEL PLAN DE GESTIÓN SOCIAL		

Estos plazos se definen desde el acta de inicio así:

1. Para la actividad 1, 2 y 4: Una vez se suscriba el acta de inicio

2. Para la actividad 3: Una vez se apruebe por parte del supervisor el inicio de esta actividad.

LINEA DE TIEMPO PARA PROYECTOS DE SEIS (6) MESES DE PLAZO DE EJECUCIÓN						
	MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5	MES 6
ACTIVIDAD 1: INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, DE CONTROL FINANCIERO, PRESUPUESTAL, SOCIAL Y AMBIENTAL PARA EL CHEQUEO Y VALIDACIÓN DE DISEÑO DE LOS PROTOTIPOS DE OBRAS SEGÚN LA NORMA SISMORESISTENTE NSR – 10.						
ACTIVIDAD 2: INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, DE CONTROL FINANCIERO, PRESUPUESTAL, SOCIAL Y AMBIENTAL PARA EL DIAGNÓSTICO, VALIDACIÓN PRELIMINAR, CONCERTACIÓN Y PLANEACIÓN DE LA INTERVENCIÓN.						
ACTIVIDAD 3: INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, DE CONTROL FINANCIERO, PRESUPUESTAL, SOCIAL Y AMBIENTAL PARA LA EJECUCIÓN DE OBRA						
ACTIVIDAD 4: INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, DE CONTROL FINANCIERO, PRESUPUESTAL, SOCIAL Y AMBIENTAL DEL PLAN DE GESTIÓN SOCIAL PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES 1,2 y 3.						

3.2.2. PARA EL GRUPO 3:

El plazo previsto para la ejecución del contrato del **GRUPO 3** es de **CINCO (5)** meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, discriminado por actividades de la siguiente manera:

ACTIVIDAD	DESCRIPCION	PLAZO DE ACTIVIDAD
ACTIVIDAD 1: INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, DE CONTROL FINANCIERO, PRESUPUESTAL, SOCIAL Y AMBIENTAL PARA EL CHEQUEO Y VALIDACIÓN DE DISEÑO DE LOS PROTOTIPOS DE OBRA SEGÚN LA NORMA SISMORESISTENTE NSR-10	Interventoría a la Validación estructural de los prototipos	**Un (1) mes**

ACTIVIDAD	DESCRIPCION	PLAZO DE ACTIVIDAD
ACTIVIDAD 2: INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, DE CONTROL FINANCIERO, PRESUPUESTAL, SOCIAL Y AMBIENTAL PARA EL DIAGNÓSTICO, VALIDACIÓN PRELIMINAR, CONCERTACIÓN Y PLANEACIÓN DE LA INTERVENCIÓN.		**Dos (2) meses** El Contratista de interventoría deberá iniciar la ejecución de esta actividad 2 con el acta de inicio del contrato
ACTIVIDAD 3: INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, DE CONTROL FINANCIERO, PRESUPUESTAL, SOCIAL Y AMBIENTAL PARA LA EJECUCIÓN DE OBRA		**Cuatro (4) meses** El Contratista de interventoría deberá dar inicio a la ejecución de esta actividad 3, máximo treinta (30) días después del inicio de la Actividad 2, sin embargo, si la Entidad autoriza y se cumplen los criterios necesarios de aprobación, el inicio de esta actividad podrá realizarse antes del día 30 de ejecución del contrato de obra.
ACTIVIDAD 4: INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, DE CONTROL FINANCIERO, PRESUPUESTAL, SOCIAL Y AMBIENTAL DEL PLAN DE GESTIÓN SOCIAL PARA LA EJECUCUIÓN DE LAS ACTIVIDADES 1,2 Y 3.		**Cinco (5) meses**

Estos plazos se definen desde el acta de inicio así:

1. Para la actividad 1, 2 y 4: Una vez se suscriba el acta de inicio
2. Para la actividad 3: Una vez se apruebe por parte de la Entidad el inicio de esta actividad.

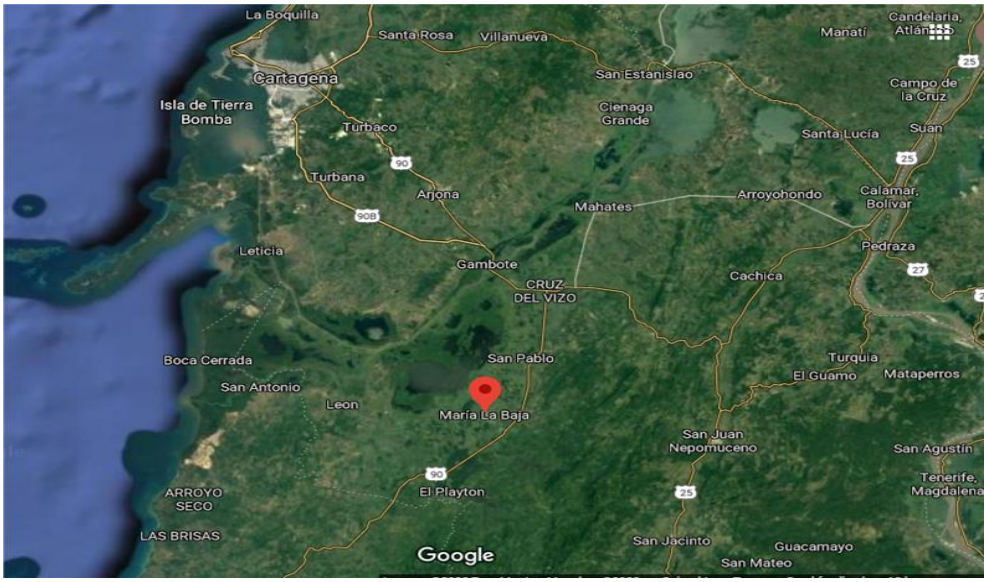
LINEA DE TIEMPO PARA PROYECTOS DE CINCO (5) MESES DE PLAZO DE EJECUCIÓN					
	MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5
ACTIVIDAD 1: INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, DE CONTROL FINANCIERO, PRESUPUESTAL, SOCIAL Y AMBIENTAL PARA EL CHEQUEO Y VALIDACIÓN DE DISEÑO DE LOS PROTOTIPOS DE OBRAS SEGÚN LA NORMA SISMORESISTENTE NSR – 10.					
ACTIVIDAD 2: INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, DE CONTROL FINANCIERO, PRESUPUESTAL, SOCIAL Y AMBIENTAL PARA EL DIAGNÓSTICO, VALIDACIÓN PRELIMINAR, CONCERTACIÓN Y PLANEACIÓN DE LA INTERVENCIÓN.					
ACTIVIDAD 3: INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, DE CONTROL FINANCIERO, PRESUPUESTAL, SOCIAL Y AMBIENTAL PARA LA EJECUCIÓN DE OBRA					
ACTIVIDAD 4: INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, DE CONTROL FINANCIERO, PRESUPUESTAL, SOCIAL Y AMBIENTAL DEL PLAN DE GESTIÓN SOCIAL PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES 1,2 y 3.					

CONDICIÓN RESOLUTORIA: El plazo de ejecución del contrato de interventoría se encuentra condicionado a la vigencia del Contrato Interadministrativo No. 859 de 2019 (numeración ENTerritorio 219141). En caso que el plazo de ejecución del Contrato Interadministrativo que se encuentra vigente hasta el 30 de diciembre de 2020 no sea prorrogado, ésta condición se entenderá por cumplida y el contrato se dará por terminado anticipadamente en la fecha de terminación del mismo, situación que no generará obligaciones ni pagos a favor de EL INTERVENTOR.

3.3 LUGAR DE EJECUCIÓN

Los contratos se ejecutarán en los siguientes municipios:

3.3.1. GRUPO 1: MUNICIPIO DE MARÍA LA BAJA – BOLIVAR



FUENTE: Google Maps

Descripción Física:

Se encuentra en las faldas de los montes de María, con un suelo que tiene un 90% apto para la agricultura y unos recursos hidráulicos con una ciénaga llamada la Ciénaga de María La Baja, es una de las más grandes de Colombia que se encuentra al norte de la cabecera municipal y es rica en recursos piscícolas

Límites del municipio:

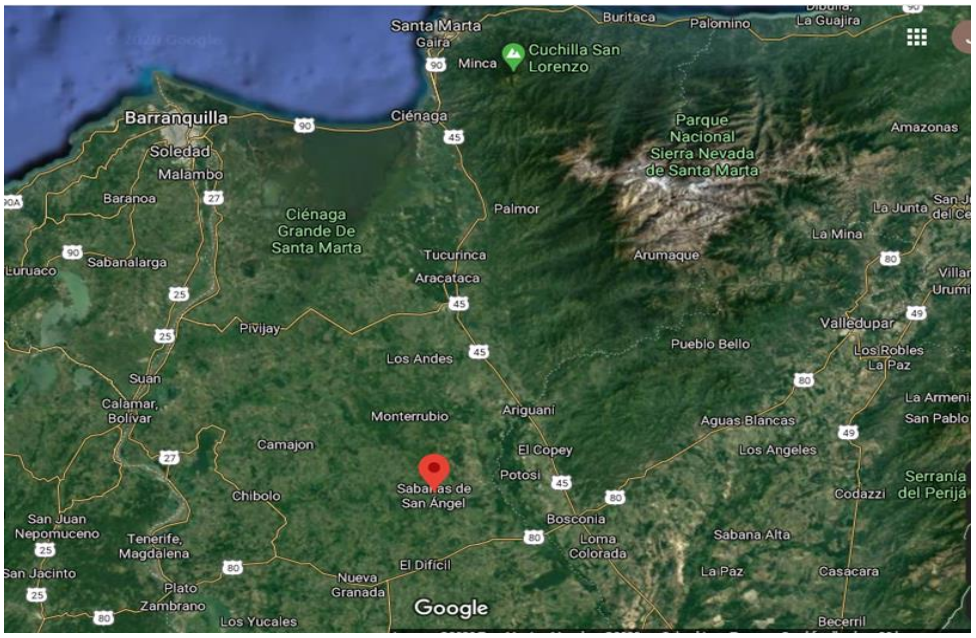
Norte: Municipio de Arjona
Este: Municipio de Mahates y San Juan Nepomuceno.
Oeste: Municipio de San Onofre (Sucre).
Sur: Municipio del Carmen y San Jacinto.

Vías de Comunicación:

Aéreas: No tiene Aeropuerto

Terrestres: La única entrada al municipio se encuentra a 73 km de Cartagena de Indias por la vía que conduce a San Onofre (Sucre) por la Transversal del Caribe.
Fluviales: María La baja es un municipio con una vasta red de canales y arroyos que hacen de la región una de las más fértiles, la entrada fluvial principal es la ciénaga de María La Baja la cual es una de la más grandes de Colombia.

3.3.2. GRUPO 2: MUNICIPIO DE SABANAS DE SAN ÁNGEL – MAGDALENA



FUENTE: Google Maps

Descripción Física: El municipio de Sabanas de San Ángel está localizado en la zona centro del Departamento del Magdalena; conformada por los municipios de Chibolo, Sabanas de San Ángel, Tenerife, Plato, Nueva Granada y Ariguaní.

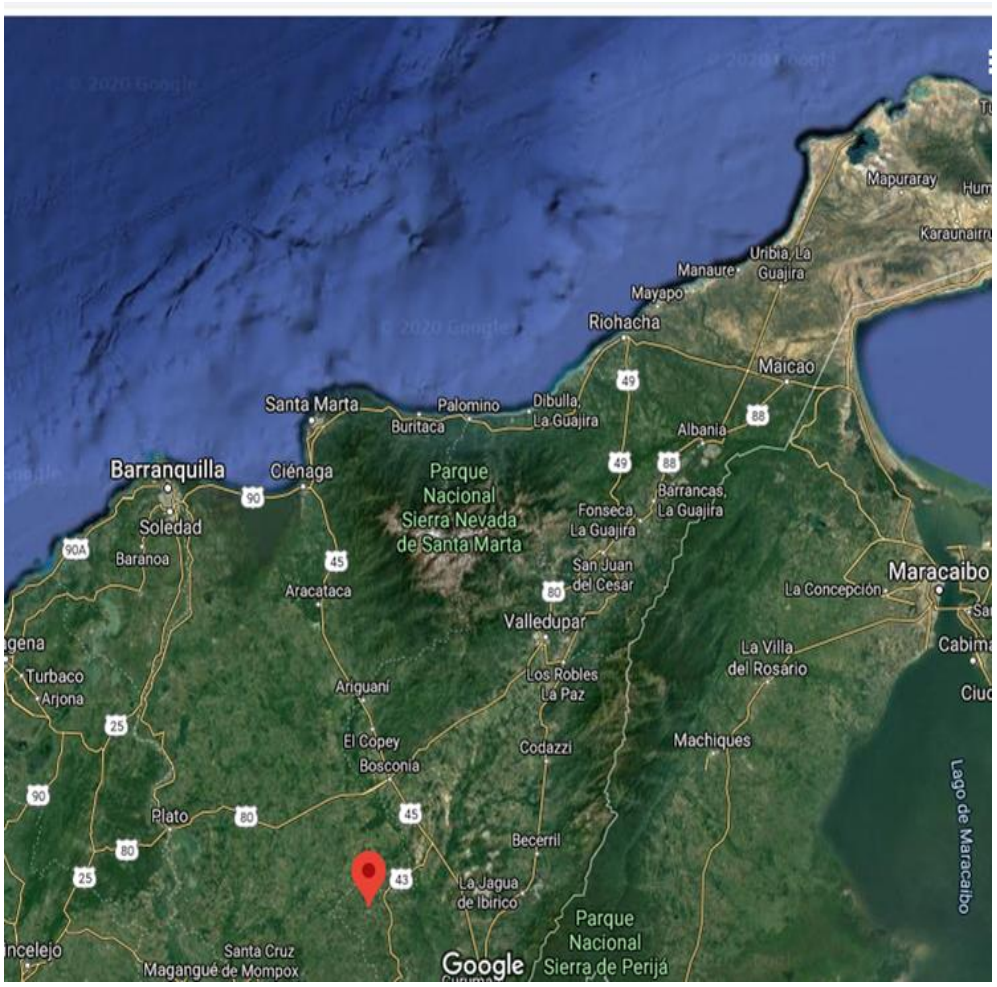
Límites del municipio:

Norte: Pivijay y Fundación
Este: Algarrobo y El Copey - Cesar
Oeste: Nueva Granada, Chibolo y Pivijay.
Sur: Ariguaní y Nueva Granada

Vías de Comunicación:

Ruta por carretera más corta desde **Santa Marta a Sábanas de San Ángel**, la distancia es de **152 Km** y la duración aproximada del viaje de **2h 46 min**.

3.3.3. GRUPO 3: MUNICIPIO DE ASTREA – CESAR



FUENTE: Google Maps

Descripción Física: Está ubicado en el centro occidente del Departamento del Cesar.

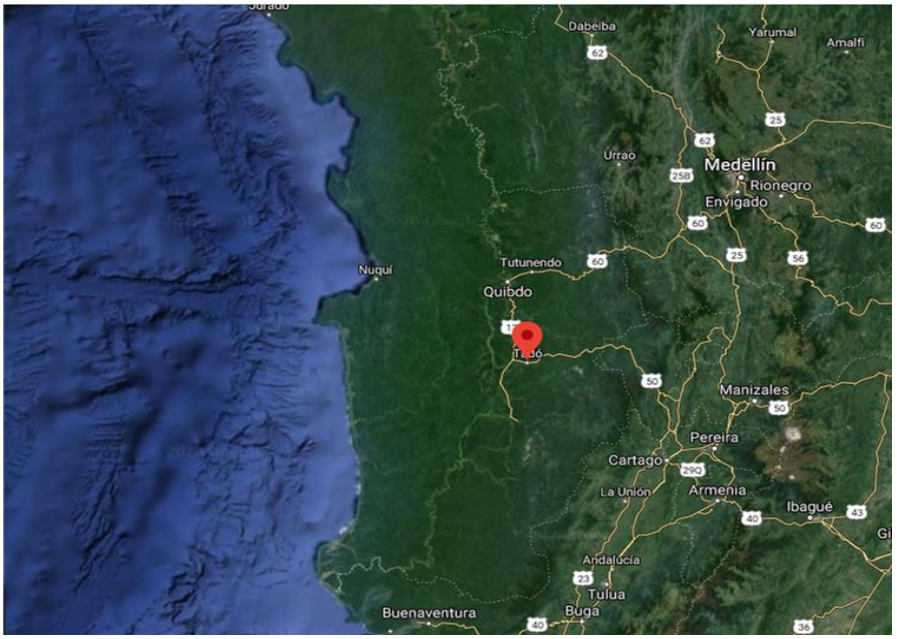
Límites del municipio:

Norte: Pijiño - Magdalena y el Paso - Cesar
Este: Chimichagua - Cesar
Oeste: Pijiño.
Sur: Guamal y San Sebastián - Magdalena.

Vías de Comunicación:

169 km hacia Valledupar, la capital del Departamento.

3.3.4. GRUPO 4: MUNICIPIO DE TADÓ – CHOCÓ



FUENTE: Google Maps

Descripción Física: Tadó está ubicado en la parte oriental del Departamento del Chocó, dentro de la zona del Alto San Juan, con un área aproximada de 878 Km2, su cabecera municipal está ubicada a los 76º73'10" de longitud occidental, al margen izquierdo del río San Juan y a la derecha del río Mungarrá.

Límites del municipio:

Norte: Cértegui y Bagadó.
Este: Risaralda
Oeste: Unión Panamericana.
Sur: Río Iro.

Vías de Comunicación:

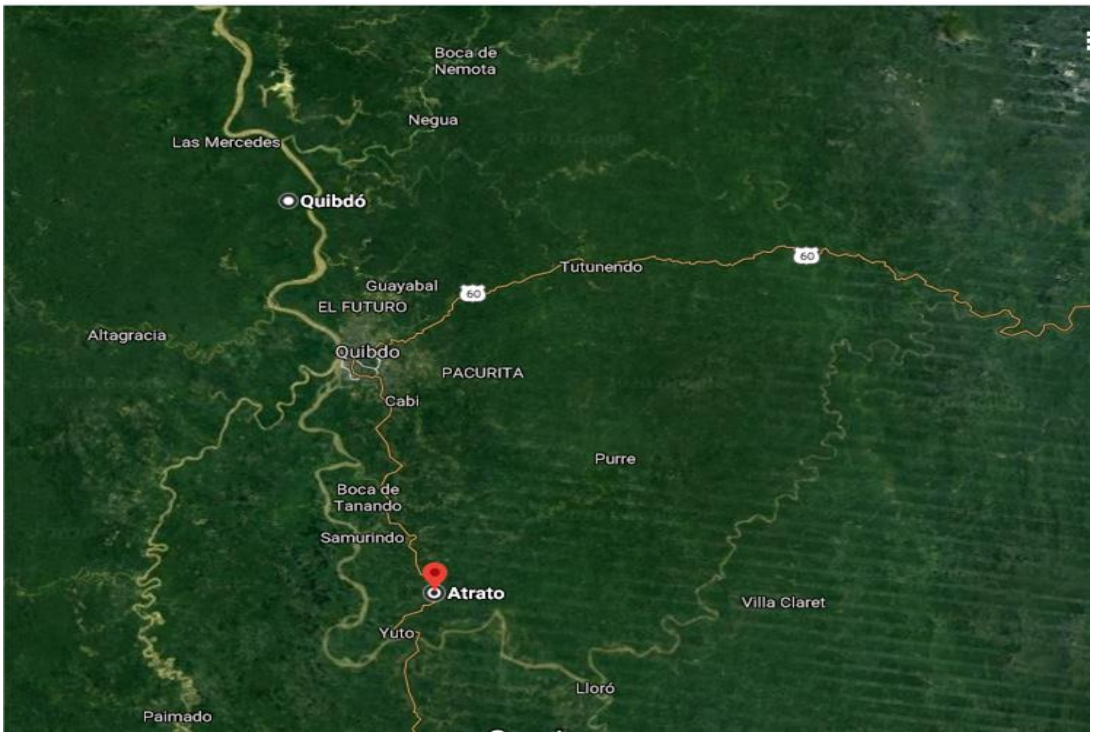
Aéreas: No existe aeropuerto, el más cercano se ubica en la ciudad de Quibdó a 1:30 horas por vía terrestre.

Terrestres: A Tadó la atraviesa longitudinalmente la carretera Transversal Central del Pacífico, de gran importancia, pues es la principal ruta de acceso al Departamento del Chocó, hoy en estado de pavimentación, lo que se convierte en un gran desarrollo para el municipio y el Departamento. El municipio cuenta con (tres) vías terciarias que son:

1. Vía Playa de Oro – Carmelo, la cual comunica con el vecino municipio de Bagadó
2. Vía Tapón – Campo Alegre, la cual está proyectada para comunicar con el vecino municipio de Río Iró.
3. Vía Pueblo Viejo – Manungará

Fluviales: El principal río navegable es el San Juan, que riega de oriente a occidente una gran extensión de su territorio, también es navegable en gran parte de su recorrido el río Mungarrá, río Chato y río Tadocito.

3.3.5. GRUPO 5: MUNICIPIO DE ATRATO – CHOCÓ



FUENTE: Google Maps

Descripción Física: El municipio de Atrato, desde el punto de vista hidrográfico cuenta con abundantes cursos de agua en forma de ríos y quebradas, los cuales se convierten en una de las principales vías de comunicación de sus habitantes. El sistema hidrográfico forma parte de la cuenca del río Atrato, río que nace en los farallones del Citará, sobre la cordillera Occidental, a una altura aproximada de 3000 m s.n.m. Desde su nacimiento hasta la cabecera municipal de Yuto, su curso sigue en general una dirección suroeste, para continuar después en dirección sur – norte. El régimen de su caudal acusa notables variaciones durante el año, con crecientes en el período de abril a diciembre y estiajes de enero a marzo; presenta eventualmente un estiaje más corto en los meses de julio a agosto.

Límites del municipio:

Nor - Occidente: Quibdó.
Este: Lloró
Sur: Tadó, Lloró y Cantón de San Pablo.

Vías de Comunicación:

Terrestres: Carreteras pavimentadas a la capital de un trayecto de 25 km y a los demás corregimientos algunas sin pavimentar.

Fluviales: Red Hidrográfica.

3.4. VALOR DE LOS CONTRATOS

El valor del contrato corresponderá al consignado en el acta de Selección para cada grupo, el cual obedece a las ofertas económicas presentadas por los oferentes, de acuerdo con el informe presentado por el Comité Evaluador donde recomienda al ordenador del gasto aceptar las ofertas, las cuales incluirán costos y demás tributos que se causen con ocasión de la celebración y ejecución de los contratos. En caso de terminación anticipada, cesión o suspensión de los contratos, sólo habrá lugar al pago proporcional a las actividades efectivamente entregadas y recibidas a satisfacción por los Supervisores de los contratos.

3.5. FORMA DE PAGO (APLICA PARA LA INTERVENTORÍA DE CADA GRUPO)

ENTerritorio pagará a la interventoría el valor por el cual le fue aceptada la oferta, de acuerdo con la siguiente forma de pago, que aplicará para los contratos de cada uno de los grupos así:

a) Pagos mensuales, hasta completar el noventa por ciento (90%) del valor total del contrato, aplicado a las actas parciales e informes de obra, por el sistema de avance de obra, de acuerdo con el cronograma de ejecución aprobado. Para calcular el porcentaje mensual que se pagará a la Interventoría, se tomará como base, el acta parcial e informe de obra ejecutado por el contratista de obra y aprobado por la Interventoría mediante la siguiente fórmula:

$$VPMn = An*VC - 10\% (An*VC)$$

VPMn = Valor a pagar en el mes n
An = Avance de obra ejecutada en el mes n, expresado en porcentaje
VC = Valor total del Contrato de interventoría

b) Diez por ciento (10%) del valor total del contrato de Interventoría, una vez se cumplan los siguientes requisitos:

- Aprobación por parte de ENTerritorio de la póliza de calidad del servicio del contrato de Interventoría.
- Suscripción del Acta de Liquidación del contrato de Obra.

NOTA 1: Para el presente proceso se determinó que el pago del contrato de interventoría estará supeditado al avance en la ejecución de la ACTIVIDAD 3 del Contrato de Obra a fin de garantizar el cumplimiento de los plazos contractuales del mismo.

NOTA 2: Cada solicitud de pago deberá ir con la cuenta de cobro, informe del avance y porcentaje de obra ejecutada, informes de Interventoría, las demás obligaciones establecidas en el contrato, en el Manual de interventoría vigente y las requeridas por el Supervisor del Contrato.

NOTA 3: De acuerdo con las actividades desarrolladas en virtud de la ejecución del contrato, *ENTerritorio* aplicará las retenciones a que haya lugar.

3.5. REQUISITOS PARA EL PAGO

Los pagos o el desembolso de recursos relacionados con el contrato quedan sometidos, además de las condiciones anteriormente previstas, al cumplimiento de los siguientes requisitos:

- **a.** Deberán ser refrendados por el SUPERVISOR en los formatos que ***ENTerritorio*** suministre para el efecto.
- **b.** El INTERVENTOR acreditará al supervisor del cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA, e ICBF) de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente.
- **c.** Se realizarán dentro de los diez (10) días calendario siguientes a las fechas de radicación de las facturas o cuentas, según sea el caso, o de la fecha en que el **CONTRATISTA** subsane las glosas que se le formulen.
- **d.** Toda vez que los impuestos y retenciones que surjan por la celebración y ejecución del contrato corren por cuenta de EL INTERVENTOR, ***ENTerritorio*** hará las retenciones del caso y cumplirá las obligaciones fiscales que ordene la ley.
- **e.** ENTerritorio no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el Contrato.

Todos los documentos de pago deberán ser avalados por el supervisor designado por *ENTerritorio*

ENTerritorio no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el Contrato.

3.6. SISTEMA DE PAGO.

El sistema de pago del contrato es por p**recio global fijo sin fórmula de ajuste**. En consecuencia, el precio previsto en el **numeral 4.2**, incluye todos los gastos, directos e indirectos, derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato. Por tanto, en el valor pactado se entienden incluidos, entre otros, el IVA, los gastos de administración, salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal, incrementos salariales y prestacionales; desplazamientos, transporte, alojamiento y alimentación del equipo de trabajo del **Interventor**; toda clase de equipos necesarios; honorarios y asesorías en actividades relacionadas con la ejecución del contrato; computadores, licencias de utilización de software; la totalidad de tributos originados por la celebración, ejecución y liquidación del contrato; las deducciones a que haya lugar; la remuneración para el **Interventor**, imprevistos y, en general, todos los costos en los que deba incurrir el contratista para el cabal cumplimiento de la ejecución del contrato. ENTerritorio no reconocerá, por consiguiente, ningún reajuste realizado por el **Interventor** en relación con los costos, gastos o actividades adicionales que aquel requería para la ejecución del contrato y que fueron previsibles al momento de la presentación de la oferta.

3.7. OBLIGACIONES DE LAS PARTES (APLICA PARA EL CONTRATISTA DE CADA GRUPO)

3.7.1. OBLIGACIONES GENERALES:

1) Ejercer el control y vigilancia del contrato de obra, exigiendo el cumplimiento del objeto del contrato, de acuerdo con el alcance y dentro del plazo de ejecución establecido.
2) Verificar que el contratista de obra cumpla con la afiliación y pago oportuno al Sistema General de Seguridad Social (Salud, pensiones y riesgos laborales) y obligaciones parafiscales, del personal a su

cargo incluidos los trabajadores independientes, de acuerdo con lo dispuesto por la ley. Verificar que el reporte de personal en el proyecto sea igual el reporte de personal y pago en las planillas de aportes y pagos parafiscales; en caso de diferencia exigirá explicación inmediata al contratista y así lo informará en el siguiente comité de seguimiento e informe Mensual de Interventoría.

3) Acreditar, de conformidad con lo establecido en el inciso segundo del artículo 41 de Ley 80 de 1993, adicionado mediante el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, que se encuentra al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los parafiscales relativos al Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y las cajas de compensación familiar.
4) Responder por el pago de los tributos que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del contrato.
5) Exigir el cumplimiento a cabalidad de las condiciones pactadas en el contrato de obra, las cuales solamente podrán ser modificadas previo cumplimiento del trámite dispuesto para tal fin en el Manual de Supervisión e Interventoría y en el Manual de Contratación de ENTerritorio, según el procedimiento establecido y una vez se alleguen los documentos pertinentes.
6) Constituir y mantener vigentes las garantías exigidas en el esquema de garantías y seguros anexo al presente documento y cumplir con todos los requisitos que en ellas se establecen para hacerlas efectivas, llegado el caso.
7) Asumir el pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la interventoría de la obra y garantizar que la celebración y ejecución de los subcontratos necesarios no darán lugar al surgimiento de ningún tipo de vínculo laboral entre el personal subcontratado y ENTerritorio.
8) Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial que instaure, impulse o en la que coadyuve el personal o los subcontratistas contra ENTerritorio, por causa o con ocasión del contrato.
9) Realizar durante la ejecución del contrato las recomendaciones y observaciones que considere oportunas sobre la información analizada y revisada e identificar posibles imprecisiones, vacíos y, en general, cualquier condición que, según su experiencia, conocimiento, metodología propuesta y mejores prácticas comúnmente aceptadas puede afectar el desarrollo del contrato, con miras a subsanar estos aspectos de manera oportuna.
10) Cargar en la Plataforma del SECOP II de manera oportuna, los documentos requeridos para cumplir con los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, dentro de los plazos previstos para ello.
11) Conocer y aplicar todos los lineamientos que sobre el manejo de la plataforma SECOP II emita Colombia Compra Eficiente

3.7.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

Adicionalmente y considerando el alcance de las actividades a desarrollar en el proyecto, el Grupo de Planeación Contractual considera conveniente incorporar las siguientes obligaciones específicas:

1) El interventor deberá garantizar el personal requerido para la ejecución del contrato de Interventoría el cual será objeto de especial verificación por el supervisor del contrato y, su incumplimiento, incluida la ausencia injustificada de una o varias de las personas que hacen parte del equipo de trabajo, acarreará la imposición de las sanciones contractuales correspondientes.
2) Elaborar un cronograma que contendrá las actividades a desarrollar durante la ejecución del contrato de Interventoría.
3) Realizar el seguimiento a la ejecución de las Actividades 1, 2, 3 y 4 del contrato de obra objeto de interventoría
4) Realizar reuniones con el contratista de obra tanto al inicio del contrato como durante su ejecución, con una periodicidad de una (1) semana, que permita a las partes verificar como se está adelantando

los contratos de obra e interventoría, el contratista de interventoría deberá levantar actas que reflejen claramente la situación del proyecto

5) La Interventoría debe tener a disposición un vehículo 4X4 a fin de garantizar la movilidad entre los puntos estratégicos donde se estén desarrollando las actividades del contrato.
6) Realizar el proceso necesario, invirtiendo los recursos que se requieran, para la liquidación del contrato de obra,
7) Suministrar y mantener, en los frentes de ejecución solicitados o que resulten pertinentes durante la ejecución de las actividades de la Interventoría y hasta la terminación de la misma, el personal ofrecido y requerido para la ejecución del objeto contractual
8) Verificar que el contratista de obra vincule a la ejecución de la obra, como mínimo un veinte por ciento (20%) del personal profesional y técnico, a individuos de la región de influencia de la misma, de acuerdo con la localización de los municipios establecidos en el numeral 3.3 del presente documento.
9) Cumplir la reglamentación y normatividad vigente, así como los lineamientos de la Entidad contratante, de modo que se implementen los protocolos y medidas necesarias para el desarrollo de las diferentes actividades del Proyecto, a fin de mitigar, evitar la propagación y realizar el adecuado manejo de la pandemia del Coronavirus COVID-19, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica, de conformidad con lo previsto en la resolución 385 del 12 de Marzo 2020 del Ministerio de Salud y Protección de Salud y el Decreto Ley 417 del 17 de marzo de 2020 mediante el cual el Gobierno Nacional " declara un Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en todo el territorio nacional"
10) Realizar el acompañamiento técnico, logístico, administrativo, social, ambiental, financiero y de control presupuestal
11) Aprobar los planos definitivos correspondientes a los prototipos del proyecto.
12) Aprobar las intervenciones a ejecutar, de conformidad con la concertación realizada con los beneficiados del proyecto, en el sentido de que se garantice la funcionalidad, integridad, calidad técnica con las intervenciones acordadas.
13) Determinar y aprobar durante las visitas de diagnóstico vivienda a vivienda el alcance definitivo, el cual deberá ser presentado al comité de seguimiento y aprobación, el cual contará con la asistencia del Contratista de obra, Interventoría, Minvivienda y ENTerritorio.
14) Aprobar las cantidades y presupuesto de obra según corresponda a la intervención en cada una de las viviendas.
15) Supervisar las actividades necesarias para implementar las conexiones intradomiciliarias y, de requerirse, las domiciliarias que se adelanten en las viviendas.
16) Supervisar que la calidad, cantidad y especificaciones de los materiales utilizados cumplan con los requeridos para este tipo de intervenciones.
17) Garantizar el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas aplicables al Contrato de Obra.
18) Supervisar y verificar la calidad de la mano de obra calificada y no calificada en cada una de las viviendas intervenidas.
19) Coordinar y supervisar el recibo y entrega de las actividades de conexiones intradomiciliarias y, de requerirse, las domiciliarias adelantadas en las viviendas.
20) Revisar y aprobar el Plan de Obra y/o cronograma presentado por el Contratista de Obra para la ejecución del proyecto.
21) Coordinar, verificar y validar que las tipologías (obras a realizar, resultado del diagnóstico individual por vivienda) que se ejecuten correspondan a las autorizadas por el comité de seguimiento y aprobación.
22) Presentar una vez se terminen las visitas por barrios, y para consolidar la información del sector, un informe para cada una de las zonas a intervenir, el cual debe contener toda la información solicitada en el alcance del presente documento.
23) Realizar el seguimiento control y aprobación de la facturación de las tipologías (obras a realizar, resultado del diagnóstico individual por vivienda) recibidas a satisfacción.

24) Aprobar las cantidades y presupuestos de intervención para cada una de las viviendas beneficiadas.
25) Realizar seguimiento y control a la ejecución de cada una de las intervenciones de conexiones intradomiciliarias.
26) Realizar el seguimiento a la ejecución del contrato de obra, en función del presupuesto disponible y las viviendas en intervención.
27) Apoyar en la verificación del cumplimiento del componente social que realice el contratista de obra, la Entidad Territorial y la empresa de servicios públicos municipal en el marco del Convenio suscrito entre éstos y el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio. Para esto deberá tener en cuenta el "PLAN DE GESTION SOCIAL PARA EL ROGRAMA DE CONEXIONES INTRADOMICILIARIAS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO"
28) Acompañar la implementación del Plan de Gestión Social establecido por el Minvivienda para el Programa de Conexiones Intradomiciliarias (PCI).
29) Realizar seguimiento y control al Plan de Manejo Ambiental para la ejecución de obra.
30) Garantizar la correcta disposición de residuos en los lugares certificados por el Municipio.

En complemento de lo anterior, el interventor deberá cumplir con las obligaciones descritas en el Manual de Interventoría de ENTerritorio MMI 002 v11 o el que se encuentre vigente durante la ejecución del Contrato de Interventoría.

3.7.3. OBLIGACIONES DE ENTerritorio

1) Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual y velar por el cumplimiento del mismo.
2) Cancelar a EL CONTRATISTA el valor del contrato, en la forma de pago establecida en la cláusula correspondiente.
3) Suministrar la información necesaria que EL CONTRATISTA requiera, para la ejecución del contrato.
4) Formular por escrito las sugerencias sobre los asuntos que estime convenientes, en el desarrollo del contrato.
5) Realizar los trámites necesarios, en caso de incumplimiento del contrato.
6) Las demás obligaciones que surjan de acuerdo con la naturaleza del contrato.

3.8. AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL.

Los permisos, licencias, certificaciones y autorizaciones necesarios para el cumplimiento del objeto y las obligaciones del contrato deben ser tramitados y obtenidos por el Contratista de obra, sin que esto cause mayores costos a ENTerritorio.

3.9. CONTROL Y SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

3.9.1. SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato será ejercida por el Gerente de Unidad del Grupo de Desarrollo de Proyectos 1, de conformidad con lo estipulado en los numerales 16,17 y 23 del Manual de Supervisión e Interventoría MMI002 vigente, quien realizará el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del contrato, verificando además la correcta ejecución del objeto contratado.

3.10. ACTA DE INICIO Y LIQUIDACIÓN CONTRACTUAL PARA CADA GRUPO

El contrato que se suscriba producto del presente proceso levantará actas de la siguiente manera:

- **Acta de inicio del contrato**: Se suscribirá un acta de inicio del contrato previo cumplimiento de los siguientes requisitos: a) Perfeccionamiento del contrato que se da con la suscripción de este por las partes, b) Requisitos de Ejecución: Expedición de Registro Presupuestal y aprobación de la Garantía y c) aprobación por parte de la supervisión de ENTerritorio, de las hojas de vida del personal profesional y técnico presentado para la ejecución del proyecto.

- **Acta de liquidación contractual:** Se suscribirá una vez el contrato de obra se encuentre debidamente entregado, recibido a satisfacción y liquidado por parte de ENTerritorio, previa entrega del informe final de interventoría, de las actas de recibo definitivo y a satisfacción de las obras objeto del contrato, así como de la garantía única en tiempos y coberturas respectivas.

NOTA: Cumplidos los requisitos previstos anteriormente, la negativa o retraso por parte de los CONTRATISTAS a la suscripción de cualquiera de las actas de inicio, dará lugar a la efectividad de las cláusulas contractuales a que haya lugar.

4. ANÁLISIS DE LAS CONDICIONES ECONÓMICAS DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN

4.1. METODOLOGÍA DE CÁLCULO DEL PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO – POE.

Para la estimación del presupuesto de cada grupo, se adoptó la metodología de estimación de sueldos reales del ***recurso humano necesario*** para el cumplimiento de las obligaciones por parte del contratista, afectados por un factor multiplicador, estableciendo de esta metodología un valor real a pagar.

En la metodología del factor multiplicador, se hace una descripción detallada de los diversos componentes del factor multiplicador y se dan pautas para su cuantificación. Cuando se utiliza el sistema de factor multiplicador (FM), el costo por concepto de sueldos, jornales, horas extras, primas regionales, viáticos, prestaciones sociales, costos indirectos asociados con la prestación del servicio, así como sus honorarios, deben ser reconocidos aplicando un factor multiplicador sobre costos del personal utilizado en el proyecto.

En consecuencia, el FM está formado por los siguientes componentes del costo:

1. Costos de personal.
2. Prestaciones sociales.
3. Costos indirectos de la compañía, (apoyo jurídico, contador, vigilancia, secretaria, etc.), costos de perfeccionamiento e impuestos del contrato.
4. Honorarios.

ENTerritorio siguiendo la metodología descrita, ha estimado el siguiente factor multiplicador para cada uno de los grupos así:

4.1.1. GRUPO 1: MUNICIPIO DE MARÍA LA BAJA – BOLIVAR

PERSONAL PROFESIONAL PARA LA INTERVENTORÍA GRUPO 1							
CONCEPTO	**A**	**B**	**C**	**D**	**E**	**F**	
PERSONAL PROFESIONAL	**CANTIDAD**	**SUELDO MES BÁSICO**	**% DEDICACIÓN**	**F.M. %**	**VALORES MES (AxBxCxD)**	**No. DE MESES**	**TOTAL PARCIAL (ExF)**
Director de Interventoría	1	$ 5.844.380,00	30%	202%	$ 3.541.694,28	6	$ 21.250.165,68

PERSONAL PROFESIONAL PARA LA INTERVENTORÍA GRUPO 1							
CONCEPTO	**A**	**B**	**C**	**D**	**E**	**F**	
PERSONAL PROFESIONAL	**CANTIDAD**	**SUELDO MES BÁSICO**	**% DEDICACIÓN**	**F.M. %**	**VALORES MES (AxBxCxD)**	**No. DE MESES**	**TOTAL PARCIAL (ExF)**
Residente de Interventoria	1	$ 4.701.755,00	100%	202%	$ 9.497.545,10	6	$ 56.985.270,60
Especialista Estructural	1	$ 4.701.755,00	10%	202%	$ 949.754,51	6	$ 5.698.527,06
Profesional Social	1	$ 4.701.755,00	100%	202%	$ 9.497.545,10	6	$ 56.985.270,60
Profesional Social de Apoyo	1	$ 3.556.153,00	50%	202%	$ 3.591.714,53	6	$ 21.550.287,18
Profesional de Calidad	1	$ 3.556.153,00	25%	202%	$ 1.795.857,27	6	$ 10.775.143,62
SUBTOTAL COSTO PERSONAL PROFESIONAL (1)							**$ 173.244.664,74**
PERSONAL TÉCNICO							
PERSONAL TÉCNICO	**CANTIDAD**	**SUELDO MES BÁSICO**	**% DEDICACIÓN**	**F.M. %**	**VALORES MES (AxBxCxD)**	**No. DE MESES**	**TOTAL PARCIAL (ExF)**
Inspector de Interventoría	2	$ 1.933.210,00	100%	202%	$ 7.810.168,40	6	$ 46.861.010,40
Técnico PGIO	1	$ 1.933.210,00	100%	202%	$ 3.905.084,20	6	$ 23.430.505,20
SUBTOTAL COSTO PERSONAL TÉCNICO (2)							$ 70.291.515,60
COSTOS INDIRECTOS							
SUB TOTAL COSTOS INDIRECTOS* (3)							**$ 26.352.841,80**
COSTO TOTAL = (1) + (2) +(3)							**$ 269.889.022,14**
IVA 19%							**$ 51.278.914,21**
VALOR TOTAL DE LA INTERVENTORÍA GRUPO 1							**$ 321.167.936,35**

* Dentro del ítem de otros costos directos se encuentran valores como transportes, hospedajes, equipos, vehículos, entre otros.

4.1.2. GRUPO 2: MUNICIPIO DE SABANAS DE SAN ÁNGEL – MAGDALENA

PERSONAL PROFESIONAL PARA LA INTERVENTORÍA GRUPO 2							
CONCEPTO	**A**	**B**	**C**	**D**	**E**	**F**	
PERSONAL PROFESIONAL	**CANTIDAD**	**SUELDO MES BÁSICO**	**% DEDICACIÓN**	**F.M. %**	**VALORES MES (AxBxCxD)**	**No. DE MESES**	**TOTAL PARCIAL (ExF)**
Director de Interventoría	1	$ 5.844.380,00	30%	200%	$ 3.506.628,00	6	$ 21.039.768,00
Residente de Interventoria	1	$ 4.701.755,00	100%	200%	$ 9.403.510,00	6	$ 56.421.060,00
Especialista Estructural	1	$ 4.701.755,00	10%	200%	$ 940.351,00	6	$ 5.642.106,00
Profesional Social	1	$ 4.701.755,00	100%	200%	$ 9.403.510,00	6	$ 56.421.060,00
Profesional Social de Apoyo	1	$ 3.556.153,00	50%	200%	$ 3.556.153,00	6	$ 21.336.918,00
Profesional de Calidad	1	$ 3.556.153,00	25%	200%	$ 1.778.076,50	6	$ 10.668.459,00
SUBTOTAL COSTO PERSONAL PROFESIONAL (1)							**$ 171.529.371,00**
PERSONAL TÉCNICO							

PERSONAL PROFESIONAL PARA LA INTERVENTORÍA GRUPO 2							
CONCEPTO	**A**	**B**	**C**	**D**	**E**	**F**	
PERSONAL PROFESIONAL	**CANTIDAD**	**SUELDO MES BÁSICO**	**% DEDICACIÓN**	**F.M. %**	**VALORES MES (AxBxCxD)**	**No. DE MESES**	**TOTAL PARCIAL (ExF)**
PERSONAL TÉCNICO	**CANTIDAD**	**SUELDO MES BÁSICO**	**% DEDICACIÓN**	**F.M. %**	**VALORES MES (AxBxCxD)**	**No. DE MESES**	**TOTAL PARCIAL (ExF)**
Inspector de Interventoría	2	$ 1.933.210,00	100%	200%	$ 7.732.840,00	6	$ 46.397.040,00
Técnico PGIO	1	$ 1.933.210,00	100%	200%	$ 3.866.420,00	6	$ 23.198.520,00
SUBTOTAL COSTO PERSONAL TÉCNICO (2)							$ 69.595.560,00
COSTOS INDIRECTOS							
SUB TOTAL COSTOS INDIRECTOS* (3)							**$ 25.588.423,80**
COSTO TOTAL = (1) + (2) +(3)							**$ 266.713.354,80**
IVA 19%							**$ 50.675.537,41**
VALOR TOTAL DE LA INTERVENTORÍA GRUPO 2							**$ 317.388.892,21**

* Dentro del ítem de otros costos directos se encuentran valores como transportes, hospedajes, equipos, vehículos, entre otros.

4.1.3. GRUPO 3: MUNICIPIO DE ASTREA – CESAR

PERSONAL PROFESIONAL PARA LA INTERVENTORÍA GRUPO 3							
CONCEPTO	**A**	**B**	**C**	**D**	**E**	**F**	
PERSONAL PROFESIONAL	**CANTIDAD**	**SUELDO MES BÁSICO**	**% DEDICACIÓN**	**F.M. %**	**VALORES MES (AxBxCxD)**	**No. DE MESES**	**TOTAL PARCIAL (ExF)**
Director de Interventoría	1	$ 5.844.380,00	25%	202%	$ 2.951.411,90	5	$ 14.757.059,50
Residente de Interventoria	1	$ 4.701.755,00	100%	202%	$ 9.497.545,10	5	$ 47.487.725,50
Especialista Estructural	1	$ 4.701.755,00	10%	202%	$ 949.754,51	5	$ 4.748.772,55
Profesional Social	1	$ 4.701.755,00	100%	202%	$ 9.497.545,10	5	$ 47.487.725,50
Profesional Social de Apoyo	1	$ 3.556.153,00	30%	202%	$ 2.155.028,72	5	$ 10.775.143,60
Profesional de Calidad	1	$ 3.556.153,00	25%	202%	$ 1.795.857,27	5	$ 8.979.286,35
SUBTOTAL COSTO PERSONAL PROFESIONAL (1)							**$ 134.235.713,00**
PERSONAL TÉCNICO							
PERSONAL TÉCNICO	**CANTIDAD**	**SUELDO MES BÁSICO**	**% DEDICACIÓN**	**F.M. %**	**VALORES MES (AxBxCxD)**	**No. DE MESES**	**TOTAL PARCIAL (ExF)**
Inspector de Interventoría	1	$ 1.933.210,00	100%	202%	$ 3.905.084,20	5	$ 19.525.421,00
Técnico PGIO	1	$ 1.933.210,00	100%	202%	$ 3.905.084,20	5	$ 19.525.421,00
SUBTOTAL COSTO PERSONAL TÉCNICO (2)							$ 39.050.842,00
COSTOS INDIRECTOS							
SUB TOTAL COSTOS INDIRECTOS* (3)							**$ 21.360.701,50**

PERSONAL PROFESIONAL PARA LA INTERVENTORÍA GRUPO 3							
CONCEPTO	**A**	**B**	**C**	**D**	**E**	**F**	
PERSONAL PROFESIONAL	**CANTIDAD**	**SUELDO MES BÁSICO**	**% DEDICACIÓN**	**F.M. %**	**VALORES MES (AxBxCxD)**	**No. DE MESES**	**TOTAL PARCIAL (ExF)**
COSTO TOTAL = (1) + (2) +(3)							**$ 194.647.256,50**
IVA 19%							**$ 36.982.978,74**
VALOR TOTAL DE LA INTERVENTORÍA GRUPO 3							**$ 231.630.235,24**

* Dentro del ítem de otros costos directos se encuentran valores como transportes, hospedajes, equipos, vehículos, entre otros.

4.1.4. GRUPO 4: MUNICIPIO DE TADÓ – CHOCÓ

PERSONAL PROFESIONAL PARA LA INTERVENTORÍA GRUPO 4							
CONCEPTO	**A**	**B**	**C**	**D**	**E**	**F**	
PERSONAL PROFESIONAL	**CANTIDAD**	**SUELDO MES BÁSICO**	**% DEDICACIÓN**	**F.M. %**	**VALORES MES (AxBxCxD)**	**No. DE MESES**	**TOTAL PARCIAL (ExF)**
Director de Interventoría	1	$ 5.844.380,00	50%	201%	$ 5.873.601,90	6	$ 35.241.611,40
Residente de Interventoria	1	$ 4.701.755,00	100%	201%	$ 9.450.527,55	6	$ 56.703.165,30
Especialista Estructural	1	$ 4.701.755,00	10%	201%	$ 945.052,76	6	$ 5.670.316,56
Profesional Social	1	$ 4.701.755,00	100%	201%	$ 9.450.527,55	6	$ 56.703.165,30
Profesional Social de Apoyo	1	$ 3.556.153,00	100%	201%	$ 7.147.867,53	6	$ 42.887.205,18
Profesional de Calidad	1	$ 3.556.153,00	50%	201%	$ 3.573.933,77	6	$ 21.443.602,62
Profesional Auxiliar de Interventoría	1	$ 3.556.153,00	100%	201%	$ 7.147.867,53	6	$ 42.887.205,18
SUBTOTAL COSTO PERSONAL PROFESIONAL (1)							**$ 261.536.271,54**
PERSONAL TÉCNICO							
PERSONAL TÉCNICO	**CANTIDAD**	**SUELDO MES BÁSICO**	**% DEDICACIÓN**	**F.M. %**	**VALORES MES (AxBxCxD)**	**No. DE MESES**	**TOTAL PARCIAL (ExF)**
Inspector de Interventoría	2	$ 1.933.210,00	100%	201%	$ 7.771.504,20	6	$ 46.629.025,20
Técnico PGIO	1	$ 1.933.210,00	100%	201%	$ 3.885.752,10	6	$ 23.314.512,60
SUBTOTAL COSTO PERSONAL TÉCNICO (2)							$ 69.943.537,80
COSTOS INDIRECTOS							
SUB TOTAL COSTOS INDIRECTOS* (3)							**$ 25.371.043,80**
COSTO TOTAL = (1) + (2) +(3)							**$ 356.850.853,14**
IVA 19%							**$ 67.801.662,10**
VALOR TOTAL DE LA INTERVENTORÍA GRUPO 4							**$ 424.652.515,24**

* Dentro del ítem de otros costos directos se encuentran valores como transportes, hospedajes, equipos, vehículos, entre otros.

4.1.5. GRUPO 5: MUNICIPIO DE ATRATO– CHOCÓ

PERSONAL PROFESIONAL PARA LA INTERVENTORÍA GRUPO 5							
CONCEPTO	**A**	**B**	**C**	**D**	**E**	**F**	
PERSONAL PROFESIONAL	**CANTIDAD**	**SUELDO MES BÁSICO**	**% DEDICACIÓN**	**F.M. %**	**VALORES MES (AxBxCxD)**	**No. DE MESES**	**TOTAL PARCIAL (ExF)**
Director de Interventoría	1	$ 5.844.380,00	50%	201%	$ 5.873.601,90	6	$ 35.241.611,40
Residente de Interventoria	1	$ 4.701.755,00	100%	201%	$ 9.450.527,55	6	$ 56.703.165,30
Especialista Estructural	1	$ 4.701.755,00	10%	201%	$ 945.052,76	6	$ 5.670.316,56
Profesional Social	1	$ 4.701.755,00	100%	201%	$ 9.450.527,55	6	$ 56.703.165,30
Profesional Social de Apoyo	1	$ 3.556.153,00	100%	201%	$ 7.147.867,53	6	$ 42.887.205,18
Profesional de Calidad	1	$ 3.556.153,00	50%	201%	$ 3.573.933,77	6	$ 21.443.602,62
Profesional Auxiliar de Interventoría	1	$ 3.556.153,00	100%	201%	$ 7.147.867,53	6	$ 42.887.205,18
SUBTOTAL COSTO PERSONAL PROFESIONAL (1)							**$ 261.536.271,54**
PERSONAL TÉCNICO							
PERSONAL TÉCNICO	**CANTIDAD**	**SUELDO MES BÁSICO**	**% DEDICACIÓN**	**F.M. %**	**VALORES MES (AxBxCxD)**	**No. DE MESES**	**TOTAL PARCIAL (ExF)**
Inspector de Interventoría	2	$ 1.933.210,00	100%	201%	$ 7.771.504,20	6	$ 46.629.025,20
Técnico PGIO	1	$ 1.933.210,00	100%	201%	$ 3.885.752,10	6	$ 23.314.512,60
SUBTOTAL COSTO PERSONAL TÉCNICO (2)							$ 69.943.537,80
COSTOS INDIRECTOS							
SUB TOTAL COSTOS INDIRECTOS* (3)							**$ 25.203.043,80**
COSTO TOTAL = (1) + (2) +(3)							**$ 356.682.853,14**
IVA 19%							**$ 67.769.742,10**
VALOR TOTAL DE LA INTERVENTORÍA GRUPO 5							**$ 424.452.595,24**

* Dentro del ítem de otros costos directos se encuentran valores como transportes, hospedajes, equipos, vehículos, entre otros.

NOTA 1: Los valores correspondientes a la columna B "SUELDO MES BÁSICO" de las tablas anteriores, podrán variar únicamente entre el 95% y el 100% al momento de la presentación de la oferta, el oferente seleccionado deberá garantizar su pago a los profesionales presentados durante la ejecución del contrato. Es de aclarar que este valor corresponde a un sueldo básico y no incluye las prestaciones de ley.

NOTA 2: El factor multiplicador (F.M.) de cada uno de los grupos podrá variar únicamente entre el 95% y el 105% del valor señalado en la tabla anterior.

NOTA 3: Los porcentajes de dedicación señalados para los profesionales son los requeridos para cada uno de los grupos y no podrán ser modificados en la oferta. No obstante, en caso de que el oferente que resulte seleccionado determine la necesidad de incluir un personal distinto al señalado o con una dedicación mayor, tales modificaciones serán asumidas por el contratista de cada grupo, pero no se podrán reflejar en los Formatos

07A.

4.2. PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO (POE)

El Presupuesto Oficial Estimado Total (POE), para la ejecución de la interventoría para cada grupo, es el siguiente:

4.2.1. PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO (POE) PARA EL GRUPO 1

El Presupuesto Oficial Estimado Total (POE), para la ejecución de la interventoría para el GRUPO 1, es de **TRESCIENTOS VEINTIÚN MILLONES CIENTO SESENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS CON TRENTA Y CINCO CENTAVOS ($ 321.167.936,35) M/CTE**, incluido el IVA, costos, gastos y demás tributos que se causen con ocasión de su celebración, ejecución y liquidación del contrato, discriminado de la siguiente manera:

PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO DE LA INTERVENTORÍA GRUPO 1		
DESCRIPCIÓN	**FACTOR MULTIPLICADOR**	**VALOR TOTAL**
VALOR INTERVENTORÍA GRUPO 1 SIN IVA	202%	$ 269.889.022,14
IVA (19%) GRUPO 1		$ 51.278.914,21
VALOR TOTAL INTERVENTORÍA GRUPO 1		**$ 321.167.936,35**

4.2.2. PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO (POE) PARA EL GRUPO 2

El Presupuesto Oficial Estimado Total (POE), para la ejecución de la interventoría para el GRUPO 2, es de **TRESCIENTOS DIECISIETE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS CON VEINTIÚN CENTAVOS ($ 317.388.892,21) M/CTE**, incluido el IVA, costos, gastos y demás tributos que se causen con ocasión de su celebración, ejecución y liquidación del contrato, discriminado de la siguiente manera:

PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO DE LA INTERVENTORÍA GRUPO 2		
DESCRIPCIÓN	**FACTOR MULTIPLICADOR**	**VALOR TOTAL**
VALOR INTERVENTORÍA GRUPO 2 SIN IVA	200%	$ 266.713.354,80
IVA (19%) GRUPO 2		$ 50.675.537,41
VALOR TOTAL INTERVENTORÍA GRUPO 2		**$ 317.388.892,21**

4.2.3. PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO (POE) PARA EL GRUPO 3

El Presupuesto Oficial Estimado Total (POE), para la ejecución de la interventoría para el GRUPO 3, es de **DOSCIENTOS TREINTA Y ÚN MILLONES SEISCIENTOS TREINTA MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS CON VEINTICUATRO CENTAVOS ($ 231.630.235,24) M/CTE**, incluido el IVA, costos, gastos y demás tributos que se causen con ocasión de su celebración, ejecución y liquidación del contrato, discriminado de la siguiente manera:

PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO DE LA INTERVENTORÍA GRUPO 3		
DESCRIPCIÓN	**FACTOR MULTIPLICADOR**	**VALOR TOTAL**
VALOR INTERVENTORÍA GRUPO 3 SIN IVA	202%	$ 194.647.256,50
IVA (19%) GRUPO 3		$ 36.982.978,74
VALOR TOTAL INTERVENTORÍA GRUPO 3		**$ 231.630.235,24**

4.2.4. PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO (POE) PARA EL GRUPO 4

El Presupuesto Oficial Estimado Total (POE), para la ejecución de la interventoría para el GRUPO 4, es de **CUATROCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS QUINCE PESOS CON VEINTICUATRO CENTAVOS ($ 424.652.515,24) M/CTE**, incluido el IVA, costos, gastos y demás tributos que se causen con ocasión de su celebración, ejecución y liquidación del contrato, discriminado de la siguiente manera:

PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO DE LA INTERVENTORÍA GRUPO 4		
DESCRIPCIÓN	**FACTOR MULTIPLICADOR**	**VALOR TOTAL**
VALOR INTERVENTORÍA GRUPO 4 SIN IVA	201%	$ 356.850.853,14
IVA (19%) GRUPO 4		$ 67.801.662,10
VALOR TOTAL INTERVENTORÍA GRUPO 4		**$ 424.652.515,24**

4.2.5. PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO (POE) PARA EL GRUPO 5

El Presupuesto Oficial Estimado Total (POE), para la ejecución de la interventoría para el GRUPO 5, es de **CUATROCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS CON VEINTICUATRO CENTAVOS ($ 424.452.595,24) M/CTE**, incluido el IVA, costos, gastos y demás tributos que se causen con ocasión de su celebración, ejecución y liquidación del contrato, discriminado de la siguiente manera:

PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO DE LA INTERVENTORÍA GRUPO 5		
DESCRIPCIÓN	**FACTOR MULTIPLICADOR**	**VALOR TOTAL**
VALOR INTERVENTORÍA GRUPO 5 SIN IVA	201%	$ 356.682.853,14
IVA (19%) GRUPO 5		$ 67.769.742,10
VALOR TOTAL INTERVENTORÍA GRUPO 5		**$ 424.452.595,24**

4.3. TRIBUTOS

El oferente deberá considerar en su oferta todos los costos correspondientes a impuestos, tasas, contribuciones o gravámenes que se causen con ocasión de la suscripción, legalización, ejecución y liquidación del contrato, tales como:

TRIBUTOS
Impuesto Transacciones Financieras (4x1.000)
Impuesto de Industria y Comercio – ICA
Impuesto del Valor Agregado – IVA
Retención en la fuente
Contribución Ley 1697 de 2013 (Estampilla Pro Unal)

Adicionalmente tendrá en cuenta, los costos de las garantías incluidas en el esquema de garantías y seguros anexo al presente documento.

5. MODALIDAD Y PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

5.1. MODALIDAD

La escogencia del contratista se efectuará de conformidad con la modalidad de selección de que trata el Artículo 7, **"CONVOCATORIA MERITORIA"** del MANUAL DE CONTRATACIÓN DE LA EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL – *ENTerritorio,* Resolución 223 de 14 de agosto de 2018.

5.2. PROCEDIMIENTO

El trámite o procedimiento por seguir será el previsto en el parágrafo primero del **Artículo 7, "CONVOCATORIA MERITORIA"** del MANUAL DE CONTRATACIÓN DE LA EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL – *ENTerritorio*, Resolución 223 de 14 de agosto de 2018.

6. CRITERIOS DE PRECALIFICACIÓN (PARA CADA GRUPO)

El Grupo de Planeación Contractual de *ENTerritorio*, teniendo en cuenta las actividades que se desarrollarán durante la ejecución del contrato, su tipo, alcance, magnitud y complejidad, y en aras de propender por la selección de un contratista idóneo que ejecute el contrato con las mejores calidades, ha determinado que el oferente debe cumplir con los siguientes requerimientos ***mínimos:***

REQUISITOS MÍNIMOS DE PRECALIFICACIÓN		CALIFICACIÓN
CRITERIOS DE PRECALIFICACIÓN	Jurídicos	Cumple / No Cumple
	Técnicos	
	Financieros	
CONFORMACIÓN LISTA DE PRECALIFICADOS	Mayor experiencia del oferente.	De acuerdo con lo indicado en el numeral 6.3.1.

NOTA 1: Los oferentes (persona natural o jurídica) podrán presentar oferta y ser habilitados para cualquiera de los grupos, pero solo será aceptado a máximo UN (1) grupo objeto del presente proceso.

NOTA 2: Esta condición se hace extensible a los oferentes miembros de un oferente plural que a quienes se les haya aceptado la oferta para un grupo como persona natural o jurídica unipersonal, en cuyo caso se eliminará automáticamente el oferente plural o viceversa.

Por tal razón, los oferentes deberán presentar ofertas económicas independientes para cada grupo, teniendo en cuenta que una vez sea seleccionado para uno de los grupos, automáticamente quedará excluido del proceso de selección de los grupos restantes. Los documentos que acrediten los requisitos técnicos, económicos y jurídicos podrán ser los mismos en todos los grupos a los que se presente, pero deberá cumplir con los requisitos del grupo de mayor valor.

NOTA 3: Los oferentes interesados en presentarse a varios grupos deberán tener en cuenta para la elaboración de su oferta que, deberán cumplir con los requerimientos exigidos en este documento para el grupo con mayor POE al que se presente.

6.1. REQUISITOS JURÍDICOS

El oferente deberá adjuntar a su oferta el formato de vinculación FAP 801, el cual deberá descargarse de la página Web de la entidad: http://www.enterritorio.gov.co, deberá seleccionar del Menú Principal la opción "**Atención al ciudadano**", luego seleccionar la opción "**Trámites y servicios**".

El oferente deberá dar cumplimiento a los requisitos jurídicos señalados en las reglas de participación establecidas por el Grupo de Procesos de Selección, así como la carta de presentación de la oferta debe estar suscrita por la persona natural o por el representante principal legal de la persona jurídica o por el representante designado por los miembros del consorcio o de la unión temporal, y avalada por un **Ingeniero Civil** debidamente matriculado, en virtud de lo previsto en el artículo 20 de la Ley 842 de 2003; Cuando el oferente o su representante tengan la condición de **Ingeniero Civil**, no será necesario el aval de otra persona con igual profesión.

6.2. REQUISITOS FINANCIEROS PARA CADA GRUPO

En el documento anexo **Análisis del Sector**, se revisó la información registrada en la página de la Superintendencia de Sociedades, con corte 31 de diciembre de 2018, con el ánimo de conocer el comportamiento de los indicadores financieros y organizacionales de las empresas relacionadas con el objeto del presente proceso según su código CIIU. [1]

Para este proceso se efectuó el análisis teniendo en cuenta la selección de las diferentes empresas que hacen parte del sector con el(los) código(s): **"M7490 OTRAS ACTIVIDADES PROFESIONALES, CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS, M7120 ENSAYOS Y ANÁLISIS TÉCNICOS, M7110 ACTIVIDADES DE ARQUITECTURA E INGENIERÍA Y OTRAS ACTIVIDADES CONEXAS DE CONSULTORÍA TÉCNICA",** así como el presupuesto oficial estimado, el plazo y la forma de pago, estableciendo como resultado los siguientes parámetros de capacidad financiera y capacidad organizacional:

6.2.1. CAPACIDAD FINANCIERA PARA CADA GRUPO

Los índices financieros requeridos en el presente proceso son calculados con base al objeto, condiciones, complejidad y valor del proyecto, permitiendo así, contar con un futuro contratista que refleje la Capacidad Financiera adecuada para desarrollar eficazmente el objeto del contrato.

INDICADOR	FÓRMULA	PARÁMETROS EXIGIDOS MÍNIMOS
Capital de Trabajo	Activo corriente - Pasivo corriente	CT ≥ 40% del POE
Índice de liquidez	Activo Corriente / Pasivo Corriente	LIQ = AC / PC ≥ 1.3
Nivel de Endeudamiento	Pasivo Total / Activo Total	NE = PT / AT ≤ 0.70
Razón de cobertura de intereses	Utilidad Operacional / Gastos de Intereses	RCI = UO/GI ≥ 1.3

6.2.2. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL PARA CADA GRUPO

La capacidad organizacional es la aptitud de un proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato en función de su organización interna. Teniendo en cuenta el objeto del proyecto, la complejidad y el

[1] http://pie.supersociedades.gov.co/Pages/Default.aspx?AspxAutoDetectCookieSupport=1#/

valor de este, se considera conveniente que el futuro contratista cuente con la capacidad organizacional adecuada para desarrollar eficazmente el objeto del contrato.

INDICADOR	FÓRMULA	PARÁMETROS EXIGIDOS MÍNIMOS
Rentabilidad del patrimonio	Utilidad Operacional / Patrimonio	RP = UO/P ≥ 0.03
Rentabilidad del activo	Utilidad Operacional / Activo Total	RA = UO/AT ≥ 0.02

NOTA: Si el oferente se presenta a más de un grupo, el POE por evaluar será el mayor de los grupos a los que se presente.

6.3. REQUISITOS TÉCNICOS.

6.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL OFERENTE

ENTerritorio, en aras de garantizar que el futuro contratista haya ejecutado proyectos de similares condiciones al contrato objeto del presente proceso, en cuanto a la complejidad, magnitud y alcance del proyecto, considera oportuno, objetivo, ecuánime y razonable, solicitar Experiencia Específica en **INTERVENTORÍA A: LA CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN DE EDIFICACIONES O MEJORAMIENTO INTEGRAL DE VIVIENDA O CONSTRUCCIÓN DE REDES DE ALCANTARILLADO PLUVIAL O AMPLIACIÓN DE REDES DE ALCANTARILLADO PLUVIAL O PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN DE REDES INTRADOMICILIARIAS DE ACUEDUCTO O PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN DE REDES INTRADOMICILIARIAS DE ALCANTARILLADO O CONSTRUCCIÓN DE REDES DOMICILIARIAS DE ACUEDUCTO O CONSTRUCCIÓN DE REDES DOMICILIARIAS DE ALCANTARILLADO O CONSTRUCCIÓN DE REDES DE ALCANTARILLADO O AMPLIACIÓN U OPTIMIZACIÓN DE REDES DE ALCANTARILLADO O CONSTRUCCIÓN DE REDES DE ACUEDUCTO O AMPLIACIÓN U OPTIMIZACIÓN DE REDES DE ACUEDUCTO.**

- La experiencia deberá acreditarse con la ejecución de **MÁXIMO (5) CONTRATOS,** terminados.

- **MÍNIMO UNO (01**) de los contratos aportados, deberá tener dentro de su alcance la **INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN DE REDES INTRADOMICILIARIAS DE ACUEDUCTO O ALCANTARILLADO.**

- Los contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a 2.0 veces el valor del POE del Grupo al que se presente, expresado en SMMLV a la fecha de su terminación.

NOTA: Si el oferente se presenta a más de un grupo, el POE por evaluar será el mayor de los grupos a los que se presente.

6.3.1.1. ACREDITACIÓN Y VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL OFERENTE. (APLICA PARA REQUISITOS DE PRECALIFICACIÓN Y FACTOR DE EVALUACIÓN TÉCNICA).

Los contratos aportados para ser válidos para acreditar la experiencia del oferente deberán estar inscritos en el RUP. El oferente deberá indicar, en su oferta, el consecutivo a que corresponde el contrato aportado:

a. El contrato deberá estar terminado en la fecha prevista para la finalización del término para presentar ofertas. Para el presente proceso selección, se tomará como fecha de terminación del contrato la del recibo final de la interventoría objeto del contrato, suscrito por el contratante o su representante.
b. En los casos en que el contrato o los contratos hayan sido celebrados por oferente plural, será tenida en cuenta la experiencia específica en su totalidad; es decir, que la entidad no entrará a diferenciar las

actividades específicas ejecutadas por cada uno de los integrantes del contratista plural y el valor del respectivo contrato será tenido en cuenta de acuerdo al porcentaje de participación. Del interesado que lo pretenda acreditar.

c. En caso de ofertas plurales, la experiencia será la sumatoria de las experiencias específicas de los integrantes que la tengan. Si la totalidad de la experiencia específica es acreditada por uno solo de los integrantes de la oferta plural, este deberá tener una participación igual o superior al **51%** Si la experiencia específica es acreditada por más de uno de los integrantes de la oferta plural, aquel que aporte el mayor valor en contratos, respecto de los otros integrantes, deberá tener una participación igual o superior al **34%** en la oferta plural, De igual manera los demás integrantes del oferente plural que aporten la experiencia específica, deben tener un porcentaje de participación en la oferta plural de MÍNIMO del **20%** cada uno. En todo caso, aquel integrante que no aporte experiencia específica no podrá tener una participación mayor en la oferta plural que aquel o aquellos que la acreditan. **(APLICA SOLO PARA REQUISITOS DE PRECALIFICACIÓN).**

d. No podrá acreditarse la experiencia exigida a través de subcontratos. En virtud de lo anterior no será tenida en cuenta la experiencia que pretendan acreditar los oferentes o los integrantes de la estructura plural mediante contratos en los cuales la parte contratante, haya sido contratada a su vez por otra entidad para la ejecución de todo o parte del mismo objeto.

e. El oferente deberá presentar, para la acreditación de la experiencia: Certificaciones, constancias o cualquier otro documento expedido por el contratante, su representante o por el interventor o supervisor del contrato. La documentación presentada para la acreditación de la experiencia deberá permitir en conjunto la verificación de la siguiente información:

- Nombre del contratante.
- Nombre del contratista.
- Objeto del contrato.
- Valor total del contrato que se pretenden acreditar.
- Lugar de ejecución.
- Fecha de inicio y terminación del contrato.
- Constancia de recibo final del contrato, con indicación de la fecha correspondiente.
- Si el contrato se ejecutó por un oferente plural, deberá indicar el nombre de sus integrantes y el porcentaje de participación de cada uno de ellos. Cuando en la certificación no se indique el porcentaje de participación, deberá adjuntarse copia del documento de constitución del oferente plural, o copia del contrato celebrado cuando en este consten tales porcentajes de participación.

f. La experiencia de los socios de una persona jurídica se podrá acumular a la de esta cuando no cuente con más de tres (3) años de constituida y se hará en proporción a su participación en el capital social. La acreditación de esta experiencia se sujetará a las exigencias en los numerales anteriores.

g. No se permite presentar auto-certificaciones, entendidas como:

- Cualquier certificación expedida por el oferente para acreditar su propia experiencia.
- Cualquier certificación expedida por Consorcios en los cuales el oferente plural hayan hecho parte.

h. En los casos en que la interventoría haya sido ejecutada en virtud de un contrato de fiducia mercantil, deberá presentarse certificación expedida por la sociedad fiduciaria titular del patrimonio autónomo, en la que se indique, además de la información exigida en el **literal e)** del presente numeral, el nombre del o los fideicomitentes y el nombre de la persona natural o jurídica que llevo a cabo la interventoría.

i. El valor total del o los contratos celebrados que se aporten para acreditar la experiencia específica será aquel que tuvieron a la fecha del informe de recibo final o la del acta de recibo final suscrito por el contratante o su representante o a la terminación del contrato, y la conversión a salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) se hará conforme al vigente en el año de recibo final o terminación. En caso de presentar el valor en moneda extranjera, se aplicará lo siguiente:

1) Cuando el valor del contrato esté dado en dólares americanos (USD) se convertirá a pesos colombianos utilizando para esa conversión la tasa representativa del mercado (TRM) vigente

para la fecha de recibo final o terminación. **Cuando la fecha de recibo final o de terminación del contrato no especifique el día, pero si el mes y el año, se tomará para su conversión la tasa representativa del mercado (TRM) vigente para el último día hábil del mes en que haya terminado el contrato o se haya realizado su recibo final.**

2) Cuando el valor del contrato esté dado en moneda extranjera diferente al dólar americano, se realizará su conversión a dólares americanos de acuerdo con las tasas de cambio estadísticas publicadas por el Banco de la República, teniendo en cuenta la fecha de recibo final o de su terminación y, posteriormente, se procederá a su conversión a pesos colombianos de conformidad con la TRM vigente para la fecha de recibo final o de su terminación, según corresponda. **Cuando la fecha de recibo final o de terminación del contrato no especifique el día, pero si el mes y el año, se tomará para su conversión la tasa representativa del mercado (TRM) vigente para el último día hábil del mes en que haya terminado el contrato o se haya realizado su recibo final**.

INVOCACIÓN DE MÉRITOS DE EXPERIENCIA.

El Oferente podrá invocar méritos, es decir aportar la experiencia de que trata el presente numeral, a través de su empresa matriz y/o de su(s) subordinada(s) o controlada(s) o filial(es). Las compañías de las cuales se invoquen méritos, asumen la responsabilidad solidaria con el Oferente, por las obligaciones derivadas de la oferta y del eventual contrato a suscribir, para tal fin el Oferente debe obtener por parte del Representante Legal de dichas compañías una manifestación expresa en la que se haga constar que en el evento en que le sea adjudicado el contrato, éste se compromete a ejecutar y a suscribir el contrato en calidad de obligadas solidarias y a constituir un apoderado en Colombia con facultades para notificarse de actuaciones administrativas y judiciales. El Oferente deberá obtener de dichas compañías manifestación expresa de que se ha proferido la autorización respectiva de su máximo órgano directivo.

Para que la invocación de méritos de experiencia sea válida, además de lo anterior, el Oferente deberá demostrar que la casa matriz, cuenta con una participación accionaria en la filial de mínimo el treinta por ciento (30%).

6.4. CONFORMACIÓN LISTA DE PRECALIFICADOS.

Se determinará quiénes serán los precalificados, utilizando el siguiente criterio:

- Los cinco (05) oferentes quienes, presenten el mayor valor obtenido de la sumatoria de los contratos en SMMLV, presentados como requisitos técnicos descritos en el numeral 6.3.1.

En el caso que haya empate se utilizará el siguiente criterio:

- El oferente quien presente el mayor valor en SMMLV, dentro de los contratos acreditados en el numeral 6.3.1. en **INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN DE REDES INTRADOMICILIARIAS DE ACUEDUCTO O ALCANTARILLADO.**

NOTA 1: En caso de que los oferentes habilitados después de evaluar los criterios jurídicos, financieros y técnicos, o que se presenten al proceso sea un número inferior a cinco (05) oferentes, se omitirá el proceso de desempate y se evaluarán todas las ofertas habilitadas o presentadas.

7. FACTORES DE EVALUACIÓN TÉCNICA

La propuesta técnica, compuesta por los criterios de evaluación del profesional objeto de evaluación, experiencia específica adicional del profesional objeto de evaluación, experiencia adicional específica del oferente y factor de protección a la Industria Nacional, será calificada con máximo cien (100) puntos y de esta manera se determinará el orden de elegibilidad de los oferentes que hayan obtenido calificación de cumplimiento en todos los criterios establecidos en el presente documento.

FACTORES DE EVALUACIÓN		CALIFICACIÓN
FACTORES DE EVALUACIÓN	Personal Objeto de Evaluación	**Cumple / No Cumple**
	Experiencia Específica Adicional del profesional objeto de evaluación.	Máximo 30 puntos
	Experiencia Específica Adicional del Oferente	Máximo 50 puntos
	Apoyo a la Industria Nacional	Máximo 20 puntos
TOTAL		**100 PUNTOS**

NOTA 1: Los oferentes (persona natural o jurídica) podrán presentar oferta y ser habilitados para cualquiera de los grupos, pero solo será aceptado a máximo UN (1) grupo objeto del presente proceso.

NOTA 2: Esta condición se hace extensible a los oferentes miembros de un oferente plural que a quienes se les haya aceptado la oferta para un grupo como persona natural o jurídica unipersonal, en cuyo caso se eliminará automáticamente el oferente plural o viceversa.

Por tal razón, los oferentes deberán presentar ofertas económicas independientes para cada grupo, teniendo en cuenta que una vez sea seleccionado para uno de los grupos, automáticamente quedará excluido del proceso de selección de los grupos restantes. Los documentos que acrediten los requisitos técnicos, económicos y jurídicos podrán ser los mismos en todos los grupos a los que se presente, pero deberá cumplir con los requisitos del grupo de mayor valor.

NOTA 3: Los oferentes interesados en presentarse a varios grupos deberán tener en cuenta para la elaboración de su oferta que, deberán cumplir con los requerimientos exigidos en este documento para el grupo con mayor POE al que se presente.

7.1. PERSONAL OBJETO DE EVALUACIÓN.

El oferente deberá presentar los soportes correspondientes que acrediten la calidad y la experiencia general y especifica del siguiente **PERSONAL OBJETO DE EVALUACIÓN**:

Cantidad	Cargo a desempeñar	Formación Académica	Experiencia General	Experiencia Específica		
				Como/En:	Número de proyectos	Requerimiento particular
1	Director Interventoría.	Ingeniero Civil o Arquitecto.	6 años	Director de Interventoría en proyectos de: Construcción de edificaciones o ampliación de edificaciones o proyectos de mejoramiento integral de vivienda o	3	Mínimo uno de los proyectos acreditados debe ser igual o superior al 50 % del presupuesto oficial estimado POE del grupo al que se presente en SMMLV a la fecha de su terminación.

Cantidad	Cargo a desempeñar	Formación Académica	Experiencia General	Experiencia Específica		
				Como/En:	Número de proyectos	Requerimiento particular
				proyectos de construcción de redes intradomiciliarias de acueducto o proyectos de construcción de redes intradomiciliarias de alcantarillado o construcción de redes domiciliarias de acueducto o construcción de redes domiciliarias de alcantarillado o construcción de redes alcantarillado o ampliación u optimización de redes alcantarillado o construcción de redes de acueducto o Ampliación u optimización de redes acueducto.		

7.1.1. ACREDITACIÓN Y VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PERSONAL OBJETO DE EVALUACIÓN.

Para efectos de la evaluación, el oferente deberá presentar, junto con su oferta, la documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos mínimos exigidos para el objeto de evaluación señalado en el numeral anterior.

No obstante, el oferente a quien se le acepte la oferta deberá contar para la ejecución del objeto contractual, con la totalidad del equipo humano requerido, es decir, el PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO indicado en el numeral 2.3 del presente documento.

1) Los soportes para acreditar las condiciones mínimas exigidas deberán sujetarse a las siguientes condiciones:

a. Deberá presentar la matrícula o tarjeta profesional y el certificado vigente de la vigencia profesional y antecedentes disciplinarios expedido por la entidad competente (cuando aplique de conformidad con lo reglado por la normatividad vigente para cada profesión).

b. Para la acreditación de la experiencia específica:

OPCIÓN 1: Deberá presentar certificaciones de los proyectos ejecutados o su respectiva acta de liquidación o cualquier otro documento expedido por la Entidad Contratante, que permitan en conjunto la verificación de la siguiente información:

- Nombre del contratista del proyecto.

- Nombre del profesional propuesto en el presente proceso.
- Cargo desempeñado.
- Objeto del proyecto
- Valor del proyecto.
- Fechas de inicio y terminación del proyecto.
- Firma del personal competente.

Entiéndase por Entidad Contratante aquella Entidad de derecho público o de derecho privado que contrató el proyecto.

OPCIÓN 2: Deberá presentar certificaciones, constancias o cualquier otro documento expedido por el Contratante del profesional, que permitan en conjunto la verificación de la siguiente información:

- Nombre del profesional propuesto en el presente proceso.
- Cargo desempeñado.
- Objeto del proyecto.
- Valor del proyecto.
- Fechas de inicio y terminación del proyecto.
- Firma del personal competente.

Dicha certificación deberá venir acompañada de la certificación del proyecto ejecutado o su respectiva acta de liquidación o cualquier otro documento debidamente firmado por la Entidad Contratante, donde se evidencie que el Contratante del profesional fue el contratista del proyecto.

Entiéndase por Entidad Contratante aquella Entidad de derecho público o de derecho privado que contrató el proyecto.

Entiéndase por Contratante del profesional aquella persona natural o jurídica o Consorcio o Unión Temporal que contrató al profesional para la ejecución del proyecto y quien a su vez suscribió el contrato con la Entidad Contratante para la ejecución del proyecto.

NOTA: En el caso en que el contratista o alguno de los miembros del Consorcio o Unión Temporal sea quien certifique la experiencia de alguno de los profesionales por haber sido su Contratante, deberá adjuntarse adicional a lo anteriormente indicado, **el respectivo contrato o la debida acta de terminación o liquidación o pago de parafiscales como empleado del mismo**. ENTerritorio se reserva la facultad de solicitar documentación adicional para verificar los requisitos de los profesionales.

c. Las certificaciones firmadas por el mismo personal propuesto se entenderán como auto-certificación y no serán tenidas en cuenta.

d. Las certificaciones de experiencia en idioma diferente al castellano deberán acompañarse de la traducción correspondiente.

e. La experiencia general de los profesionales se contará de conformidad con lo reglado por la normatividad vigente para cada profesión, sin embargo, en el caso particular de los Ingenieros, la experiencia profesional sólo se computará a partir de la expedición de la Matrícula Profesional – autorización estatal del respectivo ejercicio (a partir del 9 de octubre de 2003 fecha de expedición de la Ley 842 de 2003).

En el evento que la experiencia general de los profesionales se compute a partir de la expedición de la tarjeta o matricula profesional y la misma no indique la fecha de su expedición, deberán aportar el documento expedido por el ente correspondiente en donde se indique la fecha de expedición de la misma.

Para el caso de los profesionales que se requiera la fecha de terminación y aprobación del pensum académico, se debe presentar certificación expedida por el ente de educación superior respectivo en donde conste la fecha de terminación y aprobación del pensum académico.

NOTA: Para el cómputo de la experiencia general de profesionales extranjeros, en cumplimiento del principio internacional de soberanía de los Estados, la misma se computará respetando la legislación del Estado que otorgó el título profesional.

f. El proyecto deberá estar terminado en la fecha prevista para la finalización del término para presentar ofertas. Para el presente proceso selección, se tomará como fecha de terminación del proyecto la del recibo del informe final o del acta de recibo final o el acta de liquidación suscrita por el contratante o su representante.

g. Los estudios de educación superior (pregrado y postgrado), así como los estudios técnicos se acreditarán mediante fotocopia de los diplomas respectivos o certificados de obtención del título correspondiente.

h. En caso de que se presente(n) certificación(es) o constancia(s) que contenga(n) más de un proyecto, el contratista debe señalar claramente, cuál o cuáles de ellos aporta para acreditar la experiencia.

i. El valor del proyecto que se aporte para acreditar la experiencia específica será aquel que tuvo a la fecha de recibo del informe final o la del acta de recibo final por el contratante o su representante o a la terminación del proyecto, y la conversión a salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) se hará conforme al vigente en el año de recibo final o terminación.

j. En ningún caso los profesionales propuestos podrán estar comprometidos más del 100% de su tiempo incluyendo la dedicación requerida para la ejecución del contrato derivado del presente proceso y con contratos en ejecución con ENTerritorio o con terceros.

7.2. EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL DEL DIRECTOR DE INTERVENTORÍA (30 PUNTOS)

Se asignará puntaje de **MÁXIMO TREINTA (30) PUNTOS** en función de la presentación de **PROYECTOS ADICIONALES** a los exigidos dentro del numeral **7.1.**, descritos de la siguiente manera:

Criterio para asignación de puntaje	Puntaje máximo a asignar
Entre 1 y 2 Proyectos donde se haya realizado actividades de construcción o ampliación de redes intradomiciliarias de acueducto o alcantarillado.	10 puntos
Entre 3 y 4 Proyectos donde se haya realizado actividades de construcción o ampliación de redes intradomiciliarias de acueducto o alcantarillado.	20 puntos
Entre 5 y 6 Proyectos donde se haya realizado actividades de construcción o ampliación de redes intradomiciliarias de acueducto o alcantarillado.	30 puntos

NOTA: El oferente deberá relacionar los proyectos adicionales indicados en este numeral en el Formato 04A.

7.3. EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL DEL OFERENTE (50 PUNTOS).

Se asignará puntaje de **MÁXIMO CINCUENTA (50) PUNTOS** en función de la presentación de **CONTRATOS ADICIONALES** a los exigidos dentro del numeral **6.3.1**, descritos de la siguiente manera:

Requisito	Puntaje máximo a asignar
Aportar entre 1 y 3 contratos en INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN DE REDES INTRADOMICILIARIAS DE ACUEDUCTO O ALCANTARILLADO, cuya sumatoria sea **igual o mayor a una (1.0) vez el POE** expresado en SMMLV a la fecha de su terminación.	**10 puntos**
Aportar entre 1 y 3 en INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN DE REDES INTRADOMICILIARIAS DE ACUEDUCTO O ALCANTARILLADO, cuya sumatoria sea **igual o mayor a uno cinco (1.5) veces el POE** expresado en SMMLV a la fecha de su terminación.	**30 puntos**
Aportar entre 1 y 3 contratos en INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN DE REDES INTRADOMICILIARIAS DE ACUEDUCTO O ALCANTARILLADO, cuya sumatoria sea **igual o mayor a dos (2.0) veces el POE** expresado en SMMLV a la fecha de su terminación.	**50 puntos**

NOTA: El oferente deberá relacionar los contratos adicionales indicados en este numeral en el Formato 03A.

7.4. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL Y RECIPROCIDAD (20 PUNTOS)

De conformidad con lo previsto en la Ley 816 de 2003, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 51 del Decreto Ley 019 de 2012, con el fin de apoyar la industria colombiana se otorgará un puntaje máximo de VEINTE (**20)** PUNTOS, de conformidad con los siguientes criterios:

SUBCRITERIO	CONDICIONES	PUNTAJE
BIENES Y/O SERVICIOS NACIONALES (subcriterio 1)	**La totalidad de la estructura plural** (conformada por integrantes nacionales (y/o extranjeros con derecho a trato nacional) o el oferente individual deben cumplir: Personas naturales nacionales, personas naturales extranjeras residentes en Colombia, personas jurídicas nacionales, así como las Estructuras Plurales integradas por dichas personas y; Personas jurídicas extranjeras o las personas naturales extranjeras no residentes en el país que hayan acreditado la Reciprocidad o la existencia de un Acuerdo Comercial vigente, así como las Estructuras Plurales integradas por dichas personas.	**20**

SUBCRITERIO	CONDICIONES	PUNTAJE
	NOTA: En caso de que el Oferente plural no se encuentre integrado en su totalidad por integrantes nacionales y/o extranjeros con derecho a trato nacional, de acuerdo con las condiciones señaladas anteriormente, **se le otorgará el puntaje proporcional al porcentaje de participación en la estructura plural del(os) integrante(s) que ostente(n) el componente nacional.**	
BIENES Y/O SERVICIOS EXTRANJEROS QUE INCORPOREN BIENES O SERVICIOS NACIONALES (subcriterio 2)	Oferentes extranjeros individuales y Estructuras Plurales de origen extranjero que no acrediten Reciprocidad o la existencia de un Acuerdo Comercial vigente, que ofrezcan determinado porcentaje de componente nacional incorporado, referido a la totalidad del personal calificado del contrato, de conformidad con la tabla de componente nacional que se establece a continuación:	**Máximo 10 puntos, según tabla:**
COMPONENTE NACIONAL OFRECIDO DEL PERSONAL CALIFICADO [Medido en términos de % referido a la totalidad del personal calificado del contrato]		
Hasta el 80 % de componente nacional incorporado		**0 PUNTOS**
Más del 80% de componente nacional y hasta el 85%		**08 PUNTOS**
Más del 85% de componente nacional y hasta el 90%		**09 PUNTOS**
Más del 90% de componente nacional		**10 PUNTOS**

8. OFERTA ECONÓMICA, FORMATO 07A Y FORMATO 11 (FACTOR MULTIPLICADOR)

El oferente debe formular su oferta económica únicamente en la Pregunta Tipo Lista de Precios en la Plataforma SECOP II, teniendo en cuenta entre otros, los siguientes aspectos:

a. Todos los valores deben estar expresados en pesos colombianos.
b. El VALOR TOTAL de la oferta resultante de la verificación aritmética de la OFERTA ECONÓMICA y el FORMATO 07A, no deben presentar diferencias.
c. El VALOR TOTAL de la OFERTA ECONÓMICA resultante de la verificación aritmética no debe ser superior al 100% del presupuesto oficial estimado total POE.
d. En caso de no expresar un valor para el IVA, ENTerritorio dará por entendido que el valor correspondiente, de acuerdo con las normas tributarias pertinentes, se encuentra incluido en el valor total de la OFERTA ECONÓMICA.
e. Deberá tener en cuenta al momento de diligenciar la OFERTA ECONÓMICA, que el valor de la interventoría incluido IVA no podrá ser superior al 100% del valor total incluido IVA indicado en el numeral **4.2. - PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO - POE** del presente documento y que tampoco podrá ser cero (0).
f. Diligenciar con un valor diferente a cero pesos ($0) todas las casillas correspondientes al valor de uno o varios ítems cuya cantidad diferente de cero esté indicada en la Pregunta Tipo Lista de Precios en la Plataforma SECOP II.

8.1. FORMATO 07 A. (PARA CADA GRUPO)

Hará parte de la oferta económica y deberá presentarse COMO ANEXO con los documentos EN LA PLATAFORMA SECOP II, el FORMATO 07A, para lo cual el oferente deberá diligenciar y presentar el Formato:

a- Personal profesional mínimo requerido para la ejecución de la Interventoría.
b- Personal técnico y auxiliar mínimo requerido para la ejecución de la Interventoría.
c- Costos indirectos.
d- Factor multiplicador.
e- IVA.
f- **VALOR TOTAL**

Adicionalmente, deberá considerar los siguientes aspectos:

- ✓ La totalidad del personal requerido para la ejecución de la Interventoría, de conformidad con el **numeral 2.3.** del presente documento.
- ✓ Debe elaborarse utilizando la metodología del factor multiplicador, para lo cual deberá tener en consideración la descripción contenida en el Anexo 8 (Metodología del factor multiplicador)
- ✓ Un factor multiplicador que no podrá ser inferior al 95% del factor multiplicador indicado en el **numeral 4.1** de este documento, y tampoco mayor al 105% de dicho valor.
- ✓ Deberá expresar todos los valores en pesos colombianos.
- ✓ El plazo de ejecución será señalado en el **numeral 3.2**.
- ✓ La forma y el sistema de pago serán los señalados en el presente documento.
- ✓ Las variables económicas que estime pertinentes, teniendo en cuenta la totalidad de las condiciones previstas en el presente documento. Las variables deben tener en cuenta, así como las proyecciones que de ellas se realicen, para efectos de la formulación de la oferta económica, son de responsabilidad exclusiva del oferente y, por tanto, serán por su cuenta y riesgo las diferencias que puedan presentarse entre dichas proyecciones y el comportamiento real de las variables durante la ejecución del contrato.
- ✓ La información contenida en la descripción general del presente documento.
- ✓ Las condiciones y especificaciones técnicas, así como la información técnica, hidrológica, geológica, geomorfológica y sismológica, geotécnica, topográfica y cartográfica, estudios de impacto ambiental y las leyes y normas que rigen para la región y las propias del sitio donde se desarrollará el contrato. De igual forma, todos los costos que se requieran para la correcta ejecución del objeto del contrato derivado del presente proceso de selección, entre ellos los generados por el transporte del personal, equipo, materiales, etc. Del mismo modo, deberá considerar las condiciones, climáticas, ambientales y de orden público.
- ✓ La totalidad de los tributos, independientemente de la denominación que asuman o del nivel territorial del que provengan, que se causen o llegaren a causar por la celebración, ejecución y liquidación del contrato objeto del presente proceso de selección, serán de su cargo exclusivo.
- ✓ Que el valor de la oferta económica no puede ser superior al 100% del presupuesto oficial total estimado, señalado en el **numeral 4.2.**
- ✓ Hará parte de la oferta económica, igualmente, la estimación del factor multiplicador, para lo cual el oferente deberá diligenciar y presentar el **Formato No. 11** en el momento que el comité evaluador así lo requiera.
- ✓ La estimación que realice el oferente del factor multiplicador deberá considerar la información presentada en el **Anexo 8** adjunto a las reglas de participación

NOTA 1: Los valores correspondientes a la columna B "SUELDO MES BÁSICO", podrá variar únicamente entre el 95% y el 105% del valor señalado en la tabla anterior. Es de aclarar que este valor corresponde a un sueldo básico y no incluye las prestaciones de ley.

NOTA 2: El factor multiplicador (F.M.) podrá variar únicamente entre el 95% y el 105% del valor señalado en la

tablas del numeral 4.1. de este documento.

NOTA 3: Los porcentajes de dedicación señalados para los profesionales en las tablas del numeral 4.1 del presente documento, son los requeridos y no podrán ser modificados en la oferta. No obstante, en caso de que el oferente que resulte seleccionado determine la necesidad de incluir un personal distinto al señalado o con una dedicación mayor, tales modificaciones serán asumidas por el contratista, pero no se podrán reflejar en el FORMATO 07A.

8.2. FACTOR MULTIPLICADOR - FORMATO 11 (PARA CADA GRUPO)

Hará parte de la oferta económica y deberá presentarse COMO ANEXO con los documentos EN LA PLATAFORMA SECOP II, la estimación del factor multiplicador, para lo cual el oferente deberá diligenciar y presentar el FORMATO 11:

- ✓ La estimación que realice el oferente del factor multiplicador deberá considerar la información presentada en el **ANEXO 8** adjunto al documento de solicitud de oferta.
- ✓ Deberá expresar todos los valores en porcentaje.
- ✓ La información contenida en el FORMATO 07A (Costos Indirectos), no debe incluir gastos previamente desagregados en la discriminación del factor multiplicador.
- ✓ Para el cálculo del Factor Multiplicador, los resultados se redondearán hasta dos decimales.

9. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

Conocer los riesgos que afectarían este proyecto, tanto en aspectos favorables como adversos, contribuye a asegurar los fines que el Estado persigue con la contratación. Con este propósito se preparó el estudio definido en este numeral, el cual permite revelar aspectos que deben ser considerados en la adecuada estructuración de ofertas, planes de contingencia y continuidad del proyecto a contratar (Ver anexo).

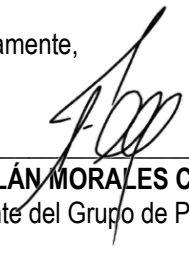
10. GARANTÍAS

Ver Anexo “Esquemas de Garantías y Seguros”.

11. DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DEL PRESENTE ESTUDIO

- ✓ Anexo 1 Estudio del Sector
- ✓ Anexo 2 Riesgos del Sector
- ✓ Anexo 3 Análisis de Riesgos
- ✓ Anexo 4 Esquemas de Garantías y Seguros
- ✓ Anexo 5 Glosario

Atentamente,



FROILÁN MORALES CANTILLO
Gerente del Grupo de Planeación Contractual

Elaboró: Edward Fabián Araújo Ramírez- Profesional Grupo de Planeación Contractual
Revisó: Anabela Fernández Osorio - Profesional Jurídico Grupo de Planeación Contractual
Revisó: Efraín Garzón Rodríguez - Profesional Grupo de Planeación Contractual